



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/DP/2024/020

La Paz, 30 de abril de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo III del artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establece que la Defensoría del Pueblo, se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia, no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el artículo 232 del Texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, por su parte, el artículo 233 de la Constitución Política del Estado, refiere que son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento.

Que, en observancia del artículo 235 numerales 1) y 2) de la Norma Constitucional, todo servidor público tiene la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios que rigen la Función Pública.

Que, la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, tiene por objeto regular las atribuciones, prerrogativas, organización y funcionamiento de la institución defensorial, en el marco de las acciones de defensa de la sociedad establecidas en la Constitución Política del Estado, que goza autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, sometida al control fiscal; asimismo, en su artículo 30 refiere que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

Que, el numeral 17 del artículo 8 del Reglamento a la Ley N° 870, modificado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2023/025, de 30 de junio de 2023, establece que una de las funciones del Defensor del Pueblo es suscribir las Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que los Sistemas de Administración y Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción. Asimismo, el artículo 7 de la citada norma, señala que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: (...)
b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control de que trata esta ley.

Que, la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, en su artículo 3, inciso a), prevé como uno de los fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque





integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, en su numeral 1 refiere que el Sistema de Organización Administrativa, es el conjunto de normas, criterios y metodologías, que a partir de un marco jurídico administrativo del sector público, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que, el párrafo primero del numeral 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada por Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, establece que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que producen en el plazo económico, político, social y tecnológico.

Que, el numeral 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, señala que: *“El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización de Funciones que incluirá: Las disposiciones legales que regulan la estructura; los objetivos institucionales; el organigrama.”*

Que, el artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante DP-RA N° 101/2019-2020, de 30 de diciembre de 2019, establece que el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización de Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deben ser aprobados por el(la) Defensor(a) del Pueblo mediante Resolución Administrativa expresa: a) El Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones intra e interinstitucionales; asimismo, señala que los manuales deben ser elaborados por la Unidad de Planificación en asociación con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo.

Que, por Resolución Administrativa RA/DP/2024/009, de 16 de febrero de 2024, se aprobó el ajuste al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo, que cuenta con el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPiE-DCC 0001/2024, de 11 de marzo de 2024, emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo – Viceministerio de Planificación y Coordinación.

Que, por Resolución Administrativa RA/DP/2024/010, de 02 de abril de 2024, se aprobó la nueva Escala Salarial y Creación de Ítems de la Defensoría del Pueblo, conformada con 199 ítems distribuidos en 14 niveles de remuneración básica, así como la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 123, de 30 de abril de 2024.

Mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/019, de 30 de abril de 2024, dispuso la aprobación del Plan de Implantación de la Nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.



CONSIDERANDO:

Que, Informe INF/DP/SGN//2024/176, de 23 de abril de 2024, la Jefe de la Unidad de Talento Humano, refiere que mediante Memorandum MEM/DP/SGEB/UTHU/2024/081, fue declara en comisión a la Unidad de Planificación para elaborar el Manual de Organización y Funciones, en ese sentido, efectuó un análisis técnico respecto a dicho Manual de acuerdo a la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo; en ese sentido, señala que ha procedido a elaborar el proyecto del Manual de Organización y Funciones 2024, que tiene como objetivos describir la estructura orgánica y las funciones generales de las áreas y unidades organizacionales de la institución y contar con un documento técnico administrativo y de organización que permita a los servidores públicos el desarrollo de sus funciones en el ámbito de sus competencias con eficiencia, contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos institucionales; consecuentemente, concluye señalando que el Manual de Organización y Funciones propuesto, cumple con todos los requerimientos técnicos y normativos para ingresar en procesos de validación y afinamiento con las áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo, bajo metodologías que deberán ser definidas y aplicadas por la Unidad de Planificación.

Que, bajo ese contexto, la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación vía la Dirección General de Planificación, emitió el Informe INF/DP/DESP/UPLN/2024/0017, de 30 de abril de 2024, que tiene como base el Plan Estratégico Institucional ajustado 2021-2025; la aprobación de la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo; y el Plan de Implantación de la nueva estructura; en ese sentido, refiere que efectuó ajustes a la propuesta del Manual de Organización y Funciones acorde a las metas proyectadas; asimismo, concluye señalando que las modificaciones realizadas a la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo requieren una actualización al Manual de Organización y Funciones, con la finalidad de reflejar los cambios y ajustes realizados, asegurando que se cuente con una estructura que optimice la comunicación, coordinación y las condiciones para el logro de los objetivos planteados en el PEI 2021-2025; recomendado la aprobación del Manual de Organización y Funciones.

Que, el Informe Legal INF/DP/DGAJ/2024/058, de 30 de abril de 2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye señalando que, considerando la autonomía funcional, financiera y administrativa de la Defensoría del Pueblo, reconocida por la Constitución Política del Estado y establecida en la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo propuesto por la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación vía la Dirección General de Planificación, conforme sustento técnico del Informe INF/DP/DESP/UPLN/2024/0017, de 30 de abril de 2024, se encuentra acorde a las necesidades institucionales para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, ajustado, de la Defensoría del Pueblo; ajustándose las previsiones de la Ley N° 1178, la Ley N° 777; las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo; en consecuencia no contraviene la normativa legal vigente.

POR TANTO:

El Defensor del Pueblo, designado mediante Resolución R.A.L.P. N° 22/2021-2022, de 23 de septiembre de 2022, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, previstas en la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016 y su Reglamento;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a justificación técnica contenida en el Informe INF/DP/DESP/UPLN/2024/0017, de





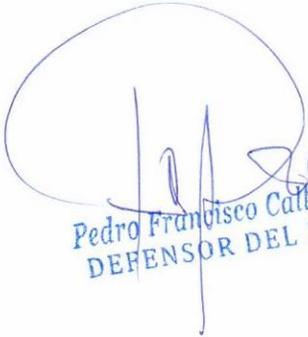
30 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación vía la Dirección General de Planificación, Manual que en Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se deja sin efecto cualquier disposición contraria a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PFCA
ELCB


Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME LEGAL
INF/DP/DGAJ/2024/058

A : Pedro Francisco Callisaya Aro
Defensor del Pueblo

DE : Edgar Luis Cayujra Barreto
Director General de Asuntos Jurídicos

REF. : **Aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo.**

7009
Abg. Edgar Luis Cayujra Barreto
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Lugar y Fecha : La Paz, 30 de abril de 2024.

I. ANTECEDENTES.

En fecha 02 de abril de 2024, se emitió la Resolución Administrativa RA/DP/2024/010, que resuelve aprobar la nueva Escala Salarial y Creación de Ítems de la Defensoría del Pueblo, conformada con 199 ítems distribuidos en 14 niveles de remuneración básica, así como la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.

Por Informe INF/DP/SGN//2024/176, de 23 de abril de 2024, la Jefe de la Unidad de Talento Humano, refiere que mediante Memorándum MEM/DP/SGEB/UTHU/2024/081, fue declarada en comisión a la Unidad de Planificación para elaborar el Manual de Organización y Funciones, en ese sentido, efectuó un análisis técnico respecto a dicho Manual de acuerdo a la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo; en ese sentido, señala que ha procedido a elaborar el proyecto del Manual de Organización y Funciones 2024, que tiene como objetivos describir la estructura orgánica y las funciones generales de las áreas y unidades organizacionales de la institución y contar con un documento técnico administrativo y de organización que permita a los servidores públicos el desarrollo de sus funciones en el ámbito de sus competencias con eficiencia, contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos institucionales; consecuentemente, concluye señalando que el Manual de Organización y Funciones propuesto, cumple con todos los requerimientos técnicos y normativos para ingresar en procesos de validación y afinamiento con las áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo, bajo metodologías que deberán ser definidas y aplicadas por la Unidad de Planificación.

Bajo ese contexto, la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación vía la Dirección General de Planificación, emitió el Informe INF/DP/DESP/UPLN/2024/0017, de 30 de abril de 2024, que tiene como base el Plan Estratégico Institucional ajustado 2021-2025; la aprobación de la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo; y el Plan de Implantación de la nueva estructura; en ese sentido, refiere que efectuó ajustes a la propuesta del Manual de Organización y Funciones acorde a las metas proyectadas; asimismo, concluye señalando que las modificaciones realizadas a la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo requieren una actualización al Manual de Organización y Funciones, con la finalidad de reflejar los cambios y ajustes realizados, asegurando que se cuente con una estructura que optimice la comunicación, coordinación y las condiciones para el logro de los objetivos planteados en el PEI 2021-2025; recomendado la aprobación del Manual de Organización y Funciones.

II. ANÁLISIS.

El parágrafo III del artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establece que la Defensoría del Pueblo, se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y





administrativa; en consecuencia, no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

El artículo 232 del Texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Por su parte, el artículo 233 de la Constitución Política del Estado, refiere que son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento.

En observancia del artículo 235 numerales 1) y 2) de la Norma Constitucional, todo servidor público tiene la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios que rigen la Función Pública.

La Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, tiene por objeto regular las atribuciones, prerrogativas, organización y funcionamiento de la institución defensorial, en el marco de las acciones de defensa de la sociedad establecidas en la Constitución Política del Estado, que goza autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, sometida al control fiscal; asimismo, en su artículo 30 refiere que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

El numeral 17 del artículo 8 del Reglamento a la Ley N° 870, modificado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2023/025, de 30 de junio de 2023, establece que una de las funciones del Defensor del Pueblo es suscribir las Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas.

El artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que los Sistemas de Administración y Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción. Asimismo, el artículo 7 de la citada norma, señala que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: (...)
b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control de que trata esta ley.

La Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, en su artículo 3, inciso a), prevé como uno de los fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, en su numeral 1 refiere que el Sistema de Organización Administrativa, es el conjunto de normas, criterios y metodologías, que a partir de un marco jurídico administrativo del sector público, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.



El párrafo primero del numeral 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada por Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, establece que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que producen en el plazo económico, político, social y tecnológico.

El numeral 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, señala que: *“El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización de Funciones que incluirá: Las disposiciones legales que regulan la estructura; los objetivos institucionales; el organigrama.”*

El artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante DP-RA N° 101/2019-2020, de 30 de diciembre de 2019, establece que el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización de Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deben ser aprobados por el(la) Defensor(a) del Pueblo mediante Resolución Administrativa expresa: a) El Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones intra e interinstitucionales; asimismo, señala que los manuales deben ser elaborados por la Unidad de Planificación en asociación con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo.

Por Resolución Administrativa RA/DP/2024/009, de 16 de febrero de 2024, se aprobó el ajuste al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo, que cuenta con el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSP/IE-DCC 0001/2024, de 11 de marzo de 2024, emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo – Viceministerio de Planificación y Coordinación.

Por Resolución Administrativa RA/DP/2024/010, de 02 de abril de 2024, se aprobó la nueva Escala Salarial y Creación de Ítems de la Defensoría del Pueblo, conformada con 199 ítems distribuidos en 14 niveles de remuneración básica, así como la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 123, de 30 de abril de 2024.

Mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/019, de 30 de abril de 2024, dispuso la aprobación del Plan de Implantación de la Nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.

Por Resolución R.A.L.P. N° 22/2021-2022, de 23 de septiembre de 2022, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, se designó como Defensor del Pueblo al ciudadano Pedro Francisco Callisaya Aro.

III. CONCLUSIÓN.

En mérito a los antecedentes descritos y la normativa legal citada, considerando la autonomía funcional, financiera y administrativa de la Defensoría del Pueblo, reconocida por la Constitución Política del Estado y establecida en la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, se concluye que la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo propuesto por la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación vía la Dirección General de Planificación, conforme sustento técnico del Informe INF/DP/DESP/UPLN/2024/0017, de 30 de abril de 2024,





se encuentra acorde a las necesidades institucionales para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, ajustado, de la Defensoría del Pueblo; ajustándose las previsiones de la Ley N° 1178, la Ley N° 777; las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo; en consecuencia no contraviene la normativa legal vigente.

Cabe aclarar que la presente conclusión es emitida en apego a la normativa legal vigente, verificando el cumplimiento y alcance de la misma en cuanto a la normativa aplicable, sin ingresar en aspectos técnicos que fueron analizados por las áreas especializadas en el marco de sus funciones.

IV. RECOMENDACIÓN.

Bajo la conclusión establecida, se recomienda a su autoridad que en ejercicio de sus funciones, suscribir la respectiva Resolución Administrativa, que apruebe Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; como consecuencia del Rediseño Organizacional, conforme a la justificación técnica contenida en el Informe INF/DP/DESP/UPLN/2024/0017, de 30 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación vía la Dirección General de Planificación.

Es cuanto informo y recomiendo a los fines consiguientes.

Cc: DIAJ
DJ: ELCB
H.R.: 13107/2024



Abg. Edgar Luis Cuyujra Barreto
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF

APROBADO CON RA/DP/2024/020 DE 30/04/2024



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN |

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Autoridad:

Pedro Francisco Callisaya Aro – Defensor del Pueblo

Elaborado por:

Dirección General de Planificación

Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación

Defensoría del Pueblo

Oficina Central: Calle Colombia N° 440 – Zona San Pedro.

Teléfonos (2) 2113600 – 2112600

Casilla 791

2024



ÍNDICE

I.	ASPECTOS GENERALES	5
1.	OBJETIVO	5
2.	MARCO NORMATIVO	5
4.	CLASIFICACIÓN DE ÁREAS POR TIPO DE FUNCIÓN	6
5.	NIVELES JERÁRQUICOS	9
6.	TIPOS DE AUTORIDAD	9
7.	DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	9
8.	UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GENERAL	12
9.	INSTRUMENTO PARA LA DESCRIPCIÓN ORGANIZATIVA POR ÁREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES	12
10.	PREVISIÓN.....	12
11.	DEFINICIONES.....	12
12.	APROBACIÓN, VIGENCIA, DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN	13
13.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	13
I.	ARTICULACIÓN DEL MOF CON EL PEI.....	13
14.	OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	14
15.	PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.....	16
	Despacho del Defensor del Pueblo	19
	Unidad de Auditoría Interna.....	22
	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.....	24
	Área de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.....	26
	Jefatura de Gabinete y Relaciones Públicas	28
	Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano	30
	Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz.....	33
	Unidad de Comunicación, Difusión y Promoción Estratégica.....	35
	Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos	37
	Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades	39
	Unidad de Derechos Generacionales y Género	43
	Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales	46
	Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de los Derechos Humanos y Madre Tierra.....	49
	Unidad de Servicios Defensoriales	52



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

Unidad de Investigaciones Defensoriales	55
Unidad de Debida Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra.....	57
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	60
Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros	62
Unidad Administrativa	65
Unidad Financiera	67
Dirección General de Asuntos Jurídicos	69
Área Jurídica.....	71
Dirección General de Planificación	73
Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación	75
Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada.....	78
Delegación Defensorial Departamental de La Paz.....	80
Unidad de Coordinación Regional de El Alto	83
Unidad de Coordinación Regional de Los Yungas.....	86
Unidad de Coordinación Regional de Desaguadero.....	89
Delegación Defensorial Departamental de Oruro.....	92
Unidad de Coordinación Regional de Pisiga	95
Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba.....	97
Unidad de Coordinación Regional de Chapare	99
Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.....	101
Unidad de Coordinación Regional de Puerto Suárez	103
Delegación Defensorial Departamental de Beni.....	105
Unidad de Coordinación Regional de Riberalta	108
Delegación Defensorial Departamental de Pando	110
Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.....	112
Unidad de Coordinación Regional de Monteagudo.....	115
Delegación Defensorial Departamental de Potosí.....	117
Unidad de Coordinación Regional de Llallagua	120
Unidad de Coordinación Regional de Villazón	122
Delegación Defensorial Departamental de Tarija	124
Unidad de Coordinación Regional de Bermejo.....	127
Unidad de Coordinación Regional de Yacuiba	130



GLOSARIO DE SIGLAS

CAT	Comité contra la Tortura
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CPE	Constitución Política del Estado
DDHH	Derechos Humanos
DNA	Defensorías de la Niñez y Adolescencia
DP	Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia
EPU	Examen Periódico Universal
FIO	Federación Iberoamericana de Ombudsperson
GANHRI	Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
GCO	Gestión de Conocimiento
INDH	Institución Nacional de Derechos Humanos
LGBTIQ+	Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
MAE's	Máximas Autoridades Ejecutivas
MNP	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
MOF	Manual de Organización y Funciones
NNA	Niños, niñas y adolescentes
NPIOC	Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos
ONG	Organización No Gubernamental
PAC	Plan Anual de Contrataciones
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGDES	Plan General de Desarrollo Económico y Social
POA	Programa Operativo Anual
POAI	Plan Operativo Anual Individual
RA	Resolución Administrativa
RE-SAP	Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal
RE-SOA	Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa
RINDHCA	Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano
SIDH	Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos
SIGEP	Sistema de Gestión Pública
SIMAT	Sistema Inteligente de Monitoreo y Alerta Temprana
SLIM	Servicio Legal Integral Municipal
SOA	Sistema de Organización Administrativa
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

- SPO** Sistema de Programación de Operaciones
- SPT** Subcomité para Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes
- SSP** Sistema de Servicio al Pueblo



I. ASPECTOS GENERALES

1. OBJETIVO

El Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo tiene como objetivo describir la ubicación en la estructura organizacional y las funciones generales de las áreas y unidades organizacionales de la institución y contar con un instrumento técnico administrativo y de organización que permita a los servidores públicos, el desarrollo de sus funciones en el ámbito de sus competencias con eficiencia, contribuyendo de esta forma al logro de los objetivos institucionales, en un marco orientado hacia resultados.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, que eleva a rango de Ley la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”.
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, que aprueba el Sistema de Planificación Integral del Estado.
- Ley N° 1407, de 09 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”.
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo.
- Ley N° 1397, de 29 de septiembre de 2019, que modifica la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo.
- Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- Resolución Administrativa DP-RA N° 101/2019 – 2020, de 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo.
- Resolución Administrativa RA/DP/2024/009, de 16 de febrero de 2024, que aprueba el Plan Estratégico Institucional Ajustado 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo, refrendado con Dictamen de compatibilidad MPD/VCP/DGSPIE-DCC 0001/2024, de 2 de abril de 2024, emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Resolución Administrativa RA/DP/2024/010, de 02 de abril de 2024, que aprueba la Nueva Estructura Organizacional y Escala Salarial de la Defensoría del Pueblo.
- Resolución Administrativa RA/DP/2024/019, de 30 de abril de 2024, que aprueba el Plan de Implantación de la Nueva Estructura de la Defensoría del Pueblo.

3. ALCANCE Y/O ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Manual de Organización y Funciones es de conocimiento y aplicación obligatoria por todas las y los servidores públicos dependientes de las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, sin excepción, en sus diferentes niveles, sean superiores, ejecutivos u operativos.



4. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS POR TIPO DE FUNCIÓN

La Defensoría del Pueblo establece en su estructura organizacional la siguiente clasificación de las diferentes áreas por tipo de función:

- **Sustantivas:** Son aquellas áreas y/o unidades organizacionales que contribuyen directamente a la consecución de objetivos estratégicos y que están relacionadas con el fin mismo de la institución.
- **Administrativas:** Son aquellas áreas y/o unidades organizacionales que coadyuvan a la consecución de los objetivos institucionales.
- **Asesoramiento:** Son aquellas unidades o áreas organizacionales que cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades o áreas organizacionales.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

VERSIÓN 1
30/04/2024

Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES JERÁRQUICOS

CARGO	NIVEL SUPERIOR	NIVEL OPERATIVO	NIVEL EJECUTIVO DESCONCENTRADO	NIVEL OPERATIVO DESCONCENTRADO
DEFENSOR DEL PUEBLO	Es representante legal de la institución, realiza la dirección estratégica, operativa, técnica y política de la Defensoría del Pueblo, vela por el ejercicio efectivo y protección de los derechos humanos de poblaciones y sectores en situación de vulnerabilidad y la sociedad boliviana en su conjunto, así como por los derechos de la Madre Tierra, incluyendo la gestión y ejecución de espacios de diálogo. Tomando en forma mancomunada la corresponsabilidad de sus actos y decisiones conjuntamente los Delegados Defensoriales Adjuntos y personal ejecutivo en el marco de la Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley N° 870 del Defensor del Pueblo y Ley N° 1397 Modificatoria de la Ley N° 870.	-	-	-
DELEGADOS DEFENSORIALES ADJUNTOS	Son responsables de implementar, ejecutar, gestionar y coordinar las políticas públicas, acciones, planes y programas aprobados por el Defensor del Pueblo, a través de la emisión, ejecución y cumplimiento de los reglamentos, instructivos, circulares y órdenes del superior jerárquico. Dirigen y supervisan el trabajo de las unidades organizacionales bajo su dependencia, y asumen la responsabilidad de sus actos de manera individual y solidaria conjuntamente el Defensor del Pueblo.	-	-	-



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

VERSIÓN 1
30/04/2024

Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

CARGO	NIVEL SUPERIOR	NIVEL EJECUTIVO	NIVEL OPERATIVO	NIVEL OPERATIVO DESCONCENTRADO
DIRECTORES GENERALES	-	Responsables de dirigir, supervisar y coordinar las actividades técnicas operativas y administrativas de su área de competencia y asumir la responsabilidad de sus actos de manera individual y solidaria conjuntamente el Defensor del Pueblo. Ejecutan y cumplen los reglamentos, instructivos, circulares.	-	-

CARGO	NIVEL SUPERIOR	NIVEL EJECUTIVO	NIVEL OPERATIVO	NIVEL EJECUTIVO OPERATIVO DESCONCENTRADO
JEFES DE UNIDAD	-	-	Planificar, organizar, dirigir y ejecutar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Defensoría del Pueblo. Son responsables de representar y ejecutar las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad de conformidad con los reglamentos y el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo.	-

CARGO	NIVEL SUPERIOR	NIVEL EJECUTIVO	NIVEL OPERATIVO	NIVEL EJECUTIVO DESCONCENTRADO
DELEGADOS DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES	-	-	-	Son responsables de representar, cumplir y hacer cumplir el mandato constitucional asignado a la Defensoría del Pueblo, en el ámbito territorial departamental, asumen la responsabilidad de sus actos de manera individual y solidaria conjuntamente el Defensor del Pueblo.
RESPONSABLES DE UNIDADES DE COORDINACIÓN REGIONAL	-	-	-	Son responsables de representar, cumplir y hacer cumplir el mandato constitucional asignado a la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de su competencia territorial.

Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

5. NIVELES JERÁRQUICOS

- a) **Nivel Superior:** Conformado por el Despacho del Defensor del Pueblo como MAE de la institución, responsable de la formulación de políticas y estrategias orientadas a asegurar una gestión eficiente y transparente, dando los lineamientos para su funcionamiento.
- b) **Nivel Ejecutivo:** En este nivel se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la institución de acuerdo con los lineamientos definidos en el nivel directivo, está conformado por las/los Delegadas/os Defensoriales Adjuntos, las/los Delegadas/os Defensoriales Departamentales y las Direcciones Generales de Planificación, Asuntos Jurídicos y Asuntos Administrativos y Financieros.
- c) **Nivel Operativo:** Compuesto por jefaturas de unidades y unidades de coordinaciones regionales a nivel territorial.

6. TIPOS DE AUTORIDAD

Autoridad lineal: Establecida mediante mecanismos de supervisión directa desde la MAE hasta los diferentes arreglos de la estructura. La autoridad de línea supone que la responsabilidad de los resultados depende de las áreas que tienen bajo su tramo de control a unidades dependientes a nivel nacional y territorial.

Autoridad funcional: Establece que, sin perjuicio de la autoridad de línea, las áreas o unidades correspondientes responderán en el marco del MOF y los procesos estandarizados a nivel interno a las áreas de las que dependen. Se aplica fundamentalmente a las unidades desconcentradas a nivel territorial.

7. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

7.1. CODIFICACIÓN

El Sistema de Codificación está conformado por:

Estructura Central: Despacho del Defensor del Pueblo, Delegados Defensoriales Adjuntos, Direcciones Generales y dependencias.

Estructura Desconcentrada: Delegados Defensoriales Departamentales y Responsables de Unidades de Coordinación Regional.

La codificación se conforma por cuatro dígitos numéricos, representando cada uno un nivel de la estructura jerárquica, de acuerdo al siguiente cuadro que describe el orden y significado de los dígitos:

CODIFICACIÓN DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1° DÍGITO	2° DÍGITO	3° DÍGITO	4° DÍGITO
Despacho del Defensor del Pueblo	Delegados Defensoriales Adjuntos	Directores Generales Jefatura de Gabinete Delegados Defensoriales Departamentales	Unidades de Coordinación Regional

Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

7.2 CÓDIGOS, NOMBRES Y SIGLAS DE ÁREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES

CÓDIGO, NOMBRES DE LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES Y SIGLA

1°	2°	3°	4°	DENOMINACIÓN DEL ÁREA O UNIDAD	SIGLA
1	0	0	0	Despacho del Defensor del Pueblo	DP/DESP
1	0	1	0	Jefatura de Gabinete y Relaciones Públicas	DP/JGRP
1	0	2	0	Dirección General de Planificación	DP/DGP
1	0	2	1	Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación	DP/DGP/UPME
1	0	2	2	Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada	DP/DGP/ESIN
1	0	3	0	Dirección General de Asuntos Jurídicos	DP/DGAJ
1	0	3	1	Área Jurídica	DP/DGAJ/AJ
1	0	4	0	Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros	DP/DGAF
1	0	4	1	Unidad Financiera	DP/DGAF/UFIN
1	0	4	2	Unidad Administrativa	DP/DGAF/UADM
1	0	0	2	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	DP/UAC
1	0	0	3	Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano	DP/UDITH
1	0	0	4	Unidad de Auditoría Interna	DP/UAI
1	0	0	5	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	DP/MNP
1	0	0	6	Área de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción	DP/TLCC

DELEGACIÓN DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ

CÓDIGO, NOMBRES DE LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES Y SIGLA

1°	2°	3°	4°	DENOMINACIÓN DEL ÁREA O UNIDAD	SIGLA
1	1	0	0	Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz	DP/APCP
1	1	0	1	Unidad de Comunicación, Difusión y Promoción Estratégica	DP/APCP/UCOM
1	1	0	2	Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos	DP/APCP/UPCON

DELEGACIÓN DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS GENERACIONALES, GÉNERO Y DIVERSIDADES

CÓDIGO, NOMBRES DE LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES Y SIGLA

1°	2°	3°	4°	DENOMINACIÓN DEL ÁREA O UNIDAD	SIGLA
1	2	0	0	Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades	DP/APDEG
1	2	0	1	Unidad de Derechos Generacionales y Género	DP/APDEG/UDGEN
1	2	0	2	Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales	DP/APDEG/UPSIV



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

DELEGACIÓN DEFENSORIAL ADJUNTA PARA EL ANÁLISIS Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y MADRE TIERRA

CÓDIGO, NOMBRES DE LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES Y SIGLA					
1°	2°	3°	4°	DENOMINACIÓN DEL ÁREA O UNIDAD	SIGLA
1	3	0	0	Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de los Derechos Humanos y Madre Tierra	DP/ANDEF
1	3	0	1	Unidad de Servicios Defensoriales	DP/ANDEF/USED
1	3	0	2	Unidad de Investigaciones Defensoriales	DP/ANDEF/UNID
1	3	0	3	Unidad de Debida Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra	DP/ANDEF/UDDI

DELEGACIÓN DEFENSORIAL ADJUNTA ESPECIAL

CÓDIGO, NOMBRES DE LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES Y SIGLA					
1°	2°	3°	4°	DENOMINACIÓN DEL ÁREA O UNIDAD	SIGLA
1	4	0	0	Delegación Defensorial Adjunta Especial	DP/DDAE

DELEGACIONES DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES Y UNIDADES DE COORDINACIÓN REGIONAL

CÓDIGO, NOMBRES DE LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES Y SIGLA					
1°	2°	3°	4°	DENOMINACIÓN DEL ÁREA O UNIDAD	SIGLA
1	0	1	0	Delegación Defensorial Departamental de La Paz	DP/DDLP
1	0	1	1	Unidad de Coordinación Regional de El Alto	DP/DDLP/UCREA
1	0	1	2	Unidad de Coordinación Regional de Los Yungas	DP/DDLP/UCRYUN
1	0	1	3	Unidad Regional de Desaguadero	DP/DDLP/UCRDES
1	0	2	0	Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz	DP/DDSC
1	0	2	1	Unidad de Coordinación Regional de Puerto Suárez	DP/DDSC/UCRPS
1	0	3	0	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba	DP/DDCB
1	0	3	1	Unidad de Coordinación Regional de Chapare	DP/DDCB/UCRCHA
1	0	4	0	Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca	DP/DDCH
1	0	4	1	Unidad de Coordinación Regional de Monteagudo	DP/DDCH/UCRMO
1	0	5	0	Delegación Defensorial Departamental de Tarija	DP/DDTJ
1	0	5	1	Unidad de Coordinación Regional de Bermejo	DP/DDTJ/UCRBE
1	0	5	2	Unidad de Coordinación Regional de Yacuiba	DP/DDTJ/UCRYA
1	0	6	0	Delegación Defensorial Departamental de Oruro	DP/DDOR
1	0	6	1	Unidad de Coordinación Regional de Pisiga	DP/DDOR/UCRPI
1	0	7	0	Delegación Defensorial Departamental de Potosí	DP/DDPT
1	0	7	1	Unidad de Coordinación Regional de Llallagua	DP/DDPT/UCRLLA
1	0	7	2	Unidad de Coordinación Regional de Villazón	DP/DDPT/UCRVI
1	0	8	0	Delegación Defensorial Departamental de Beni	DD/DDBN
1	0	8	1	Unidad de Coordinación Regional de Riberalta	DD/DDBN/UCRRI
1	0	9	0	Delegación Defensorial Departamental de Pando	DD/DDPN



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

8. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GENERAL

La estructura de la Defensoría del Pueblo es la siguiente:

NIVEL DIRECTIVO

- Defensora o Defensor del Pueblo
- Delegaciones Defensoriales Adjuntas
- Direcciones Generales

NIVEL EJECUTIVO

- Delegaciones Defensoriales Adjuntas
- Delegaciones Defensoriales Departamentales
- Delegaciones Defensoriales Especiales
- Direcciones Generales

NIVEL OPERATIVO

- Unidades de Coordinación Regional
- Unidades

9. INSTRUMENTO PARA LA DESCRIPCIÓN ORGANIZATIVA POR ÁREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES

El instrumento administrativo utilizado, es un formulario para la descripción de la ubicación orgánica y para la sistematización de información respecto a: Responsables, dependientes y descripción de funciones y relacionamiento.

El formato establecido para describir cada una de las áreas y unidades que componen la Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, contempla los siguientes campos:

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	
2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	
3. NIVEL JERÁRQUICO:	
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	
8. FUNCIONES:	

10. PREVISIÓN

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Manual, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en las disposiciones legales y normativa pertinentes.

11. DEFINICIONES

MOF: es un instrumento de gestión administrativa, de carácter flexible, que facilita la comprensión de la estructura organizacional, resuelve problemas de jurisdicción,



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

superposición de funciones y responsabilidades en el establecimiento y cumplimiento de estándares de trabajo técnico y especializado, optimizando la comunicación y coordinación para un mejor funcionamiento y logro de los objetivos institucionales.

Organigrama: es la representación gráfica de la estructura jerárquica y funcional de una organización, permitiendo entenderla rápidamente de manera visual.

12. APROBACIÓN, VIGENCIA, DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN

El presente Manual deberá ser aprobado por el Defensor del Pueblo mediante Resolución Administrativa. Su vigencia será a partir de la fecha establecida en la Resolución Administrativa de aprobación. La difusión del Manual será realizada por la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano. La implementación será efectuada por todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo.

13. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Manual deberá ser ajustado y/o actualizado cuando se produzcan cambios o ajustes en el marco normativo, o cuando por razones internas y/o del entorno se justifique realizar modificaciones. La Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano realizará el ajuste y actualización del Manual cuando se produzcan los cambios señalados. Toda vez que el Manual sea actualizado, deberá darse cumplimiento al numeral precedente de Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación.

I. ARTICULACIÓN DEL MOF CON EL PEI

La Defensoría del Pueblo es una institución independiente con autonomía funcional, financiera y administrativa. Su objetivo principal es promover, difundir y garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos individuales y colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado (CPE), las leyes y los instrumentos internacionales. La Defensoría del Pueblo se enfoca en proteger los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, del pueblo Afroboliviano, de las comunidades urbanas e interculturales, de los bolivianos en el exterior, así como los derechos de la Madre Tierra y el acceso al agua como Derechos Humanos fundamentales.

Las competencias de la Defensoría del Pueblo están establecidas en los artículos 218 al 224 de la Constitución Política del Estado, así como en la Ley N°870 del 13 de diciembre de 2016, Ley del Defensor del Pueblo, y en la Ley N°1397 de 29 de septiembre de 2021, que modifica parcialmente la Ley N°870 y designa a la Defensoría del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia.

Como institución independiente, la Defensoría del Pueblo no recibe instrucciones de los órganos del Estado y su actuación se rige por los principios de accesibilidad, celeridad, gratuidad, interculturalidad, solidaridad y servicio al pueblo, oficiosidad, motivación de los actos, así como confidencialidad y reserva. La institución está sujeta a los sistemas de administración y control del Estado.

La Defensoría del Pueblo tiene jurisdicción sobre las actividades administrativas de todo el sector público y las actividades de las instituciones privadas que brindan servicios públicos a nivel nacional, departamental, municipal y regional.

En cuanto al mecanismo de Prevención de la Tortura, su mandato consiste en examinar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad para fortalecer su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Además, elabora recomendaciones al Estado y propuestas normativas en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y de la normativa relacionada. La Defensoría del Pueblo también recibe

Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

denuncias y actúa de oficio en casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, e interpone acciones penales y disciplinarias cuando corresponda.

El Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro es el actual Defensor del Pueblo, elegido y designado por la Asamblea Legislativa Plurinacional en septiembre de 2022. Su nombramiento marca el inicio de una nueva y renovada historia institucional, basada en el compromiso fundamental con los Derechos Humanos y de la Madre Tierra y con una sólida fortaleza institucional.

14. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Resultados del PDES 2021-2025 Objetivo Estratégico Institucional

Eje	Acción Estratégica Institucional	Cód.	Descripción
7 <i>Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional</i>	Acción 7.2.2.2	OEI 1	Realizar acciones de defensa y cumplimiento de los Derechos Humanos del pueblo boliviano dentro y fuera del territorio nacional y de personas en situación de movilidad humana en el país (<i>al encuentro con el Pueblo</i>) que contribuyan a la identificación y restitución de la vulneración de los derechos individuales y colectivos, la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder.
	Promoción y defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, priorizando zonas rurales y comunidades alejadas y énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres con discapacidad.	OEI 2	Promover la generación de condiciones materiales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y derechos de la Madre Tierra
		OEI 3	Impulsar acciones de promoción y difusión de los Derechos Humanos del pueblo boliviano para el empoderamiento de los sectores vulnerables y la visibilización de la acción defensorial dentro y fuera del país.
		OEI 4	Generar acciones para la prevención y gestión oportuna de conflictos sociales, la prevención de vulneración de derechos cívicos y electorales.
		OEI 5	Garantizar el derecho a la vida, la integridad física, psicológica y sexual y la dignidad de las personas que se encuentran en los centros penitenciarios, custodia, rehabilitación, refugios, lugares de detención policial o militar o cualquier otro donde existieran o pudieran existir personas privadas de libertad total o parcialmente, para prevenir hechos de tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.
		OEI 6	Ejecutar acciones administrativas, financieras y de asesoramiento estratégico para promover la eficiencia y buen uso de los recursos de la Defensoría del Pueblo en el marco de la transparencia institucional y cumplimiento de la normativa vigente.
Acción 7.1.6.1	OEI 6	Ejecutar acciones administrativas, financieras y de asesoramiento estratégico para promover la eficiencia y buen uso de los recursos de la Defensoría del Pueblo en el marco de la transparencia institucional y cumplimiento de la normativa vigente.	
	Establecer mecanismos de control para una gestión pública eficiente, idónea y eficaz.		



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

El mandato de la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia deriva de la Constitución Política del Estado (2009), en el marco de las **acciones de defensa de la sociedad**, que en su Artículo núm. 218 establece para la institución:

“Velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos, individuales y colectivos, especificando en el alcance de sus funciones, el énfasis en la promoción de la defensa de los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.”

La misión institucional está definida en la Ley N° 870 en su artículo 2:

“La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional encargada de velar por los Derechos Humanos y colectivos reconocidos en la Constitución Política del Estado, las leyes e instrumentos internacionales, incluyendo la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales, Afrobolivianos y de las bolivianas y bolivianos en el exterior.”

La Defensoría del Pueblo basa el cumplimiento de su razón de ser, como la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) del Estado Plurinacional de Bolivia, autónoma y referente en la defensa y promoción de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra. Trabaja en la prevención, promoción, atención y restitución de los derechos con las acciones y recursos constitucionales conferidos para la ciudadanía boliviana con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad que, además de la establecida en el marco citado, focaliza, niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población LGBTIQ+ y en la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La orientación política de la institución se enmarca dentro de su misión con el enfoque de derechos y la responsabilidad de contribuir a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del cual se conduce la planificación integral de largo plazo que establece la visión política global en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, canalizándose a través del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

La visión 2021 – 2025 de la Defensoría del Pueblo entendida como el umbral de logro en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social es la siguiente:

“La Defensoría del Pueblo es reconocida como una institución sólida, moderna y efectiva por su compromiso inquebrantable con los Derechos Humanos y de la Madre Tierra para que nuestra sociedad, en su diversidad, conviva en paz y armonía”

La visión institucional enfatiza los siguientes componentes:

- La base de su trabajo se fundamenta en una institución que ha recuperado sus fortalezas y se orienta hacia resultados, no obstante, es consciente de que no opera en el contexto en el que fue creada, por tanto, si bien la mística institucional es clave, no lo es menos, leer con precisión el contexto volátil en el que actúa. Esa institucionalidad se alimenta de capacidades, talentos, esfuerzo y tecnología (modo de hacer las cosas) que estará a la altura del siglo XXI.
- La institución tiene un sólido fundamento y compromiso: la defensa de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra. En concordancia con su misión, cree que este cometido debe lograrse *para y con* la sociedad civil, el Estado y el sector privado: todas y todos somos defensores de Derechos Humanos.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

- En concordancia con su misión institucional, la visión apuesta a lograr valor público: una sociedad diversa y heterogénea, una sociedad que tiene diferencias, es capaz de convivir, tener la capacidad de avanzar en paz y de desarrollarse.

La Defensoría del Pueblo, trabaja con el Estado tanto como con la sociedad civil y el sector privado en la perspectiva de que los Derechos Humanos y de la Madre Tierra dentro de las políticas públicas, sean respetados, protegidos y se hagan realidad las medidas positivas en la vida misma de toda la ciudadanía boliviana, en el país y en el exterior en conformidad con los estándares de Derechos Humanos a nivel mundial.

15. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios institucionales adoptados por la Defensoría del Pueblo que serán la guía de acción de la institución hacia el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales y constituirán el soporte de sus estrategias institucionales, están establecidos en el Artículo N° 4 de la Ley N° 870 Ley del Defensor del Pueblo:

Accesibilidad: La Defensoría del Pueblo deberá otorgar a todas las personas naturales o jurídicas el acceso a sus servicios, evitando patrocinios, trámites o condiciones para su intervención.

Celeridad: Los asuntos de competencia de la Defensoría del Pueblo se tramitarán en forma rápida y oportuna, procurando la oralidad, sin la exigencia de formalidades que retarden o impidan la resolución del caso.

Gratuidad: Todos los servicios, apoyos y asesoramientos de la Defensoría del Pueblo, serán gratuitos.

Interculturalidad: La Defensoría del Pueblo promoverá la interculturalidad entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones, para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.

Solidaridad y servicio al pueblo: Es la capacidad de comprender, cooperar y apoyar de forma efectiva, a las personas individuales y colectivas que requieren sus servicios, identificándose con las necesidades o demandas de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, trabajando en beneficio del pueblo y de los sectores más desfavorecidos.

Oficiosidad: La Defensoría del Pueblo actuará de oficio en el ejercicio de su mandato.

Motivación de los actos: Los actos que emanen de las investigaciones de la Defensoría del Pueblo deberán tener la debida motivación derivadas del análisis de la prueba recabada en el procedimiento investigativo, así como de corroborar si los mismos se apegan al ordenamiento jurídico.

Confidencialidad y reserva: La Defensoría del Pueblo tiene la obligación de proteger la fuente y la identidad de las personas que resulten víctimas o proporcionan información, cuando exista temor fundado, peligro o riesgo de afectación a sus derechos fundamentales. En estos casos, la información recogida puede declararse en carácter reservada.

VALORES INSTITUCIONALES

Para alcanzar su visión en el quinquenio 2021- 2025, la Defensoría del Pueblo ha definido los siguientes valores institucionales compartidos por un equipo institucional que tiene la fuerza y el compromiso de traducir las palabras en resultados.

Humanismo: La Defensoría del Pueblo considera prioritaria la protección y defensa de los DDHH y de la Madre Tierra con un sentido más humano, donde prima un acercamiento



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

estrecho, sincero y empático con los problemas de la población, en particular de las personas en situación de vulnerabilidad.

Mejora Continua: La institución se adecúa permanentemente para lograr un servicio de máxima calidad en todos los servicios que presta a la población; esta calidad debe estar acompañada de un genuino interés por el ser humano para resolver definitivamente los problemas denunciados.

Mística: Pertener a la institución es un privilegio que genera reconocimiento social del trabajo de todas y todos los colaboradores. Por ende, el trabajo se desarrolla en pos de lograr cambios en la situación de la población cuyos Derechos Humanos son vulnerados, independientemente de su condición social, orientación sexual, identidad de género, creencia o preferencia política. Tenemos una cultura organizacional que está al servicio de la población, sin distinción, pero con preferencia hacia aquella en situación de vulnerabilidad.

Colaboración: En la Defensoría del Pueblo prima una actitud de colaboración permanente con nuestros compañeros y compañeras, generando sinergias y acciones conjuntas con otras personas, entidades públicas y privadas con las que se compartan objetivos e intereses comunes, para obtener resultados significativos en la vigencia de los Derechos Humanos.

Trabajo en equipo: El trabajo individual es muy valioso, pero en la medida en que contribuye a sus respectivos equipos y unidades organizacionales para lograr los resultados deseados por la Defensoría del Pueblo. Por eso articulamos y aunamos esfuerzos, en todos los niveles de organización de la institución, para una efectiva prevención, promoción, defensa y difusión de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra.

Compromiso: El personal de la institución demostrará en su accionar diario que va más allá de un compromiso o deber formal, haciendo suya en todo momento la promoción y defensa de los Derechos Humanos, con un sentido de pertenencia; debe participar consciente y proactivamente en las actividades institucionales y aplicar los valores, políticas, aportando al cumplimiento de los propósitos institucionales.

Iniciativa: Todos los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo tienen y demuestran iniciativa en el desempeño de sus actividades, particularmente cuando se enfrenten situaciones en las cuales se requiera actuar con creatividad, buen juicio y cuando no existan todos los recursos necesarios para alcanzar una meta.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

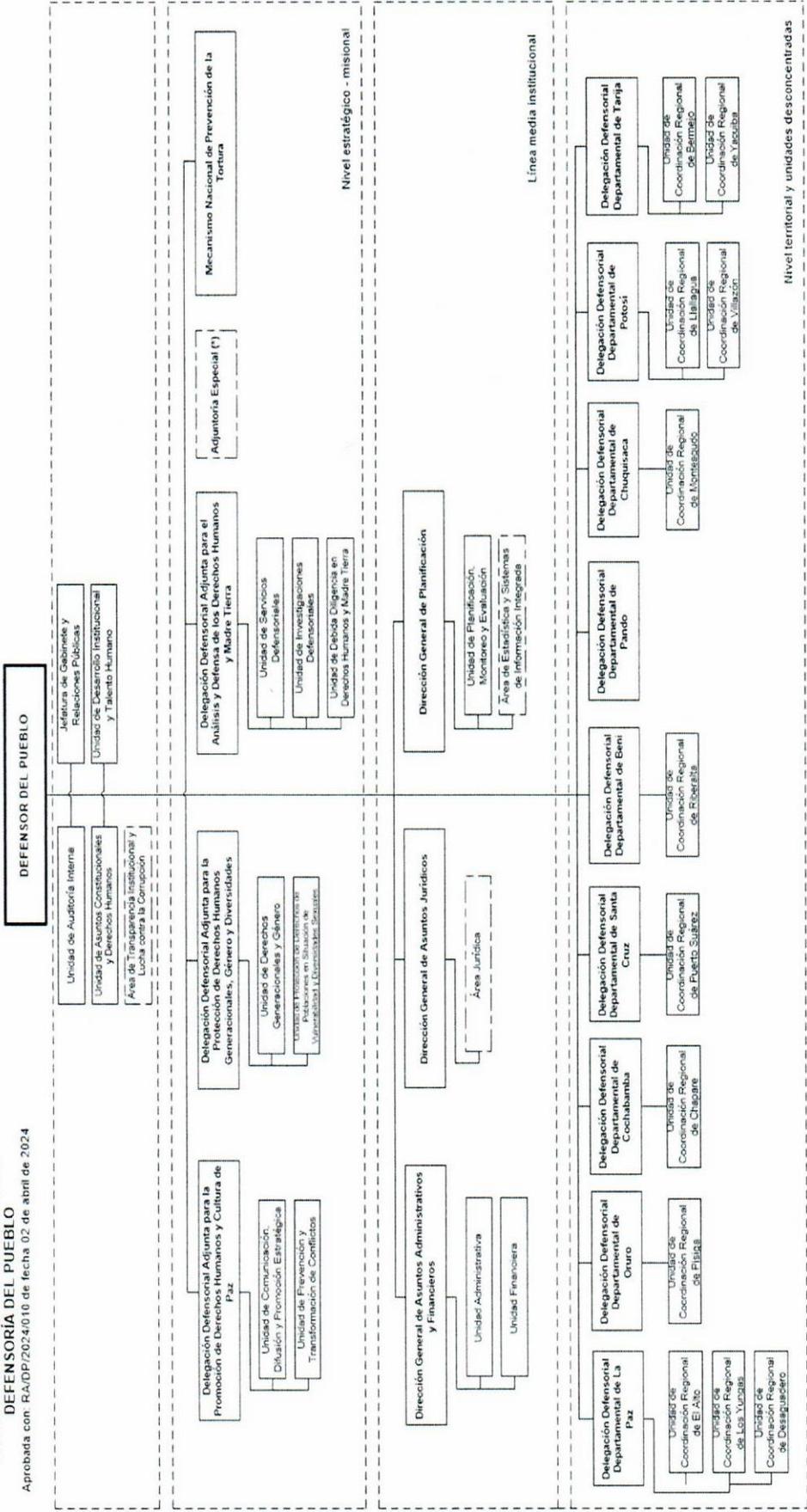
VERSIÓN 1
30/04/2024

Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

ORGANIGRAMA Y DESCRIPCIÓN ORGANIZATIVA POR ÁREAS Y UNIDADES

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

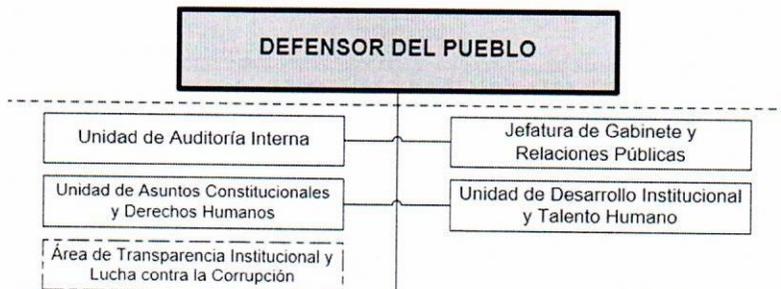
Aprobada con: RA/DP/2024/010 de fecha 02 de abril de 2024



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Despacho del Defensor del Pueblo

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Superior

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Ninguna

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Instituciones Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia
- Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia
- Órgano Legislativo / Comisiones y Presidencias
- Órgano Judicial
- Órgano Electoral
- Ministerio Público
- Fiscalía General del Estado
- Instituciones internacionales vinculadas a los Derechos Humanos
- Redes y pares institucionales a nivel internacional vinculadas con los Derechos Humanos y de la Madre Tierra
- Organizaciones y movimientos sociales
- Organismos de cooperación internacional
- Comunidad de donantes y grupos de interés relacionados con Derechos Humanos y derechos de la Madre Tierra



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

- Organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra
- Medios de comunicación social

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

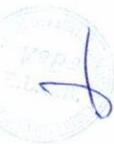
Ejercer la representación jurídica y la dirección estratégica, operativa, técnica y política de la Defensoría del Pueblo para velar por el ejercicio efectivo y protección de los Derechos Humanos de poblaciones y sectores en situación de vulnerabilidad, así como de la población boliviana en su totalidad, incluyendo los derechos de la Madre Tierra, con la gestión y ejecución de espacios de diálogo, así como el cumplimiento de su rol como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia.

8. FUNCIONES:

1. Promover la cultura del diálogo y de respeto a los Derechos Humanos, en situación de conflictos sociales, a través de la gestión y la prevención.
2. Promover el cumplimiento de los derechos específicos establecidos en la Constitución Política del Estado, en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y en las Leyes.
3. Promover el cumplimiento de los derechos específicos de la infancia, niñez y adolescencia, y de los derechos de las mujeres y grupos vulnerables, priorizando medidas contra la violencia y discriminación.
4. Difundir y promover el respeto a los principios y valores del Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Diseñar, ejecutar y supervisar políticas, programas y proyectos institucionales para la defensa y cumplimiento de los Derechos Humanos.
6. Promover y ejecutar campañas de comunicación, información y sensibilización de la opinión pública para el conocimiento, comprensión y defensa de los Derechos Humanos.
7. Servir de facilitador en la resolución de conflictos en las materias de su competencia cuando las circunstancias permitan tener un mayor beneficio a los fines tutelados.
8. Velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos, amparar y proteger los derechos individuales y colectivos e intereses legítimos de las personas contra arbitrariedades, deficiencias y errores cometidos en la prestación de estos.
9. Impulsar la participación ciudadana para vigilar la vigencia de los derechos y garantías constitucionales.
10. Desarrollar investigaciones a denuncia o de oficio, audiencias públicas, orientación ciudadana, generar alertas tempranas y recomendaciones, recordatorios, sugerencias o correctivos para garantizar la vigencia plena de los Derechos Humanos.
11. Ejercer la representación legal de la Defensoría del Pueblo.
12. Designar y cesar de sus funciones a las Delegadas o los Delegados Defensoriales Adjuntos, Departamentales y Especiales, así como a las servidoras y servidores públicos de la institución.
13. Aprobar los Reglamentos y las Instrucciones para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.
14. Suscribir convenios interinstitucionales y alianzas, en el marco de la Ley y los objetivos institucionales, con Organismos Internacionales establecidos en Bolivia, entidades públicas, instituciones académicas, Organizaciones No Gubernamentales, organizaciones sociales, pueblos indígena originario

Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

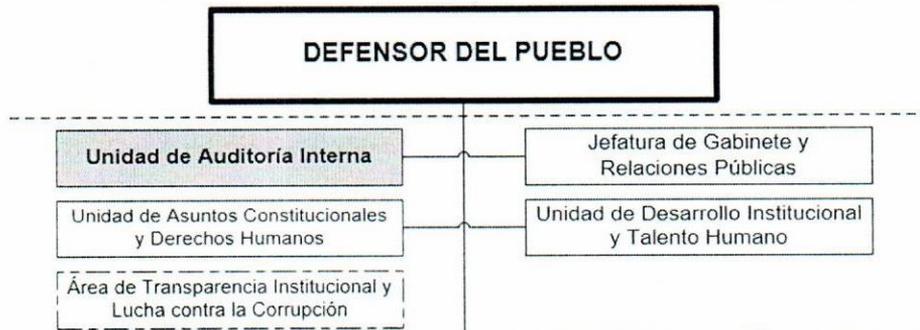
- campesinos, comunidades interculturales y el pueblo Afroboliviano, para la realización de actividades, programas y proyectos, e iniciativas de promoción y difusión de los Derechos Humanos; y de cooperación técnica o financiera con instituciones nacionales o extranjeras.
15. Actuar como parte o como coadyuvante en las acciones de defensa y otras establecidas en la Constitución Política del Estado, sea de oficio o a solicitud de parte.
 16. Promover la ratificación, adhesión o suscripción de Tratados y Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos, velar por su observancia y promover su difusión y aplicación.
 17. Elaborar y presentar informes temáticos o periódicos sobre temas de su competencia, a las Comisiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a los sistemas de protección internacional de Derechos Humanos, cuando le sean requeridos.
 18. Promover el cumplimiento de los derechos de las naciones y pueblos indígena, originario campesinos, comunidades interculturales y del pueblo Afroboliviano; mujeres, niñez y adolescencia, y de las poblaciones en situación de vulnerabilidad; de las consumidoras y los consumidores, usuarias y usuarios de servicios públicos; así como los derechos de la Madre Tierra y el acceso al agua como derecho humano fundamental.
 19. Implementar programas de promoción, difusión y capacitación para evitar violaciones al derecho a la integridad personal en los centros de detención e internación, policial o militar; institutos de formación policial o militar, casas de acogida, centros de atención de la niñez y adolescencia, y de adultos mayores; hospitales, centros de salud o instituciones que brindan servicios de salud; refugios temporales; centros de formación y educación.
 20. Remitir informes y documentos necesarios a la autoridad competente, para que proceda a la investigación y sanción de hechos relativos a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
 21. Gestionar con autonomía funcional, financiera y administrativa sus recursos para el cumplimiento del mandato enmarcado en la Constitución Política del Estado y las leyes.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Unidad de Auditoría Interna

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Asesoramiento

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Despacho del Defensor del Pueblo

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Contraloría General del Estado

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Ejercer el control gubernamental interno asignado por Ley N° 1178 en la Defensoría del Pueblo, procurando promover el acatamiento de las normas legales, cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones, formulando y ejecutando con independencia su programa de actividades, objetivos y resultados clave.

8. FUNCIONES:

1. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas administrativos, de información y de los instrumentos de control incorporados a estos.
2. Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros.
3. Analizar la eficiencia de las operaciones.
4. Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la entidad relacionadas con el objetivo de cada examen, informando, si corresponde, sobre los actos ilegales detectados.
5. Elaborar, ejecutar y presentar a la Contraloría General del Estado el Programa de Operaciones Anual de la Unidad de Auditoría Interna, en los plazos establecidos, previa coordinación con la MAE.
6. Planificar, organizar y supervisar la ejecución oportuna de las actividades programadas y no programadas de la Unidad; así como revisar y aprobar los informes emergentes de dichas actividades, en cumplimiento a las Normas de



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

- Auditoría Gubernamental y lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado.
7. Efectuar seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y por las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de estas, y evaluar las acciones correctivas adoptadas.
 8. Controlar, garantizar y responder ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y calidad profesional de los trabajos de auditoría ejecutados.
 9. Presentar la Declaración de Independencia de todo el personal de la Unidad de Auditoría interna de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento al "Reglamento de la Declaración Anual de Independencia del Auditor Gubernamental de las Unidades de Auditoría Interna".
 10. Emitir anualmente, hasta el 15 de febrero de cada año, la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad; asimismo, cada vez que se produzca cambio de la MAE; esta declaración debe contar con el apoyo formal de la MAE entrante (o que asume el cargo) de la entidad, conforme lo establecen las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna.
 11. Resguardar los papeles de trabajo e informes emitidos por la Unidad, previo a su remisión al Archivo Central.
 12. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
 13. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.

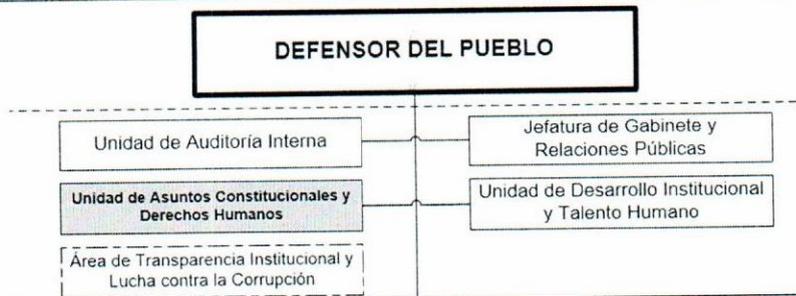




Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **UNIDAD DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Despacho del Defensor del Pueblo

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de sus competencias.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Tribunal Constitucional Plurinacional
- Salas Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia
- Gobiernos Autónomos Municipales
- Gobiernos Autónomos Departamentales
- Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos
- Instituciones de Derechos Humanos a nivel nacional
- Instituto Nacional de Reforma Agraria
- Servicio Nacional de Áreas Protegidas
- Órgano Electoral Plurinacional
- Ministerios del Órgano Ejecutivo
- Asamblea Legislativa Plurinacional
- Organizaciones sociales, comunidades y pueblos indígenas originarios.
- Sistema Interamericano (CIDH y Corte IDH, relatores especiales y otros relacionados) y Universal de Derechos Humanos (Órganos de Tratado, comités, relatores especiales y otros relacionados).

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Brindar asesoramiento jurídico constitucional en Derechos Humanos, tramitar acciones constitucionales y peticiones internacionales; además de recursos



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

constitucionales y revisión de sentencia condenatoria penal para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Defensoría del Pueblo.

8. FUNCIONES:

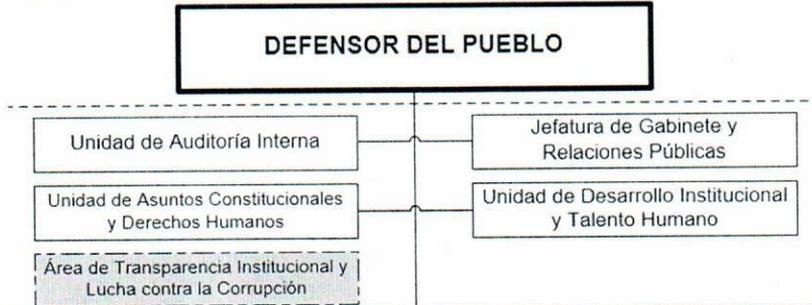
1. Brindar asesoramiento jurídico constitucional y de derecho internacional de los Derechos Humanos a la MAE, a Delegadas o Delegados Defensoriales Adjuntos, Delegados Defensoriales Departamentales, Unidades de Coordinación Regional y al Mecanismo Nacional de Previsión de la Tortura.
2. Desarrollar líneas, guías y recomendaciones de trabajo para la identificación o tramitación de acciones previas a la interposición de acciones de defensa.
3. Analizar la viabilidad de interposición de acciones constitucionales en coordinación con las áreas o unidades organizacionales, según corresponda, conforme el ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente ante la evidencia de vulneración de derechos humanos con fines de protección y restitución de derechos.
4. Tramitar acciones constitucionales de amparo, libertad, cumplimiento, protección de privacidad, popular e inconstitucionalidad abstracta, además de recurso directo de nulidad y de revisión extraordinaria de sentencia en materia penal, previo análisis.
5. Elaborar informes como *Amicus Curiae*, en coordinación con la Unidad de Servicios Defensoriales; informes como coadyuvante o tercero interesado en acciones de defensa y en comunicaciones, peticiones y casos ante los sistemas de Protección internacional de Derechos Humanos.
6. Tramitar comunicaciones, casos, informes, peticiones y audiencias temáticas, ante el sistema regional y el sistema universal de protección de Derechos Humanos.
7. Atender requerimientos técnicos de la Máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo.
8. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
9. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **ÁREA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Área de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Asesoramiento

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Despacho del Defensor del Pueblo

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de sus competencias.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
- Contraloría General del Estado
- Ministerio Público
- Unidad de Investigaciones Financieras
- Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana
- Universidades y centros de investigación que trabajan en materias sensibles a la Lucha contra la Corrupción y la promoción de códigos de ética y códigos de conducta
- Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Promover, fortalecer y visibilizar la cultura de transparencia y la lucha contra la corrupción en la gestión de la Defensoría del Pueblo en el marco de las atribuciones normativas y los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.

8. FUNCIONES:

1. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción.
2. Cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar posible responsabilidad penal, denunciar ante el Ministerio Público y remitir copia de la denuncia a la MAE de la Defensoría del Pueblo.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

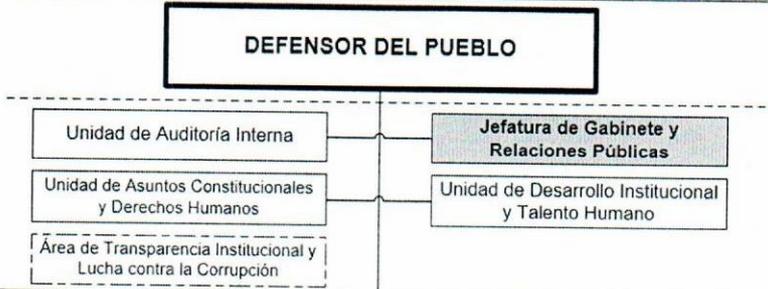
3. Promover la implementación de planes y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción al interior de la Defensoría del Pueblo.
4. Planificar, coordinar, organizar y apoyar al Defensor del Pueblo en el proceso de Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final, conforme a la normativa vigente.
5. Velar por el acceso a la información pública para la ciudadanía, exigiendo a las instancias correspondientes de la Defensoría del Pueblo, la otorgación de información de carácter público.
6. Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras, servidores y personal de la Defensoría del Pueblo.
7. Realizar el seguimiento y monitoreo de la página web de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el área correspondiente, velando que las actividades desarrolladas por la entidad se encuentren publicadas y actualizadas, y que el acceso a la misma sea de forma clara, rápida y confiable, para la ciudadanía.
8. Proporcionar la información requerida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a los fines de lucha contra la corrupción y acceso a la información.
9. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información pública de la Defensoría de Pueblo.
10. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidoras, servidores, exservidoras o exservidores públicos.
11. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias efectuadas.
12. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales por actos de corrupción, en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado.
13. Solicitar de manera directa información o documentación, a servidores públicos o personal de empresas públicas, áreas o unidades de la entidad o fuera de la entidad, para la gestión de denuncias.
14. Denunciar ante la MAE de la Defensoría del Pueblo, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso.
15. Elaborar y actualizar el Código de Ética de la Defensoría del Pueblo. *
16. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su área, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
17. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **JEFATURA DE GABINETE Y RELACIONES PÚBLICAS**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Jefatura de Gabinete y Relaciones Públicas

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Ejecutivo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Despacho del Defensor del Pueblo

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia
- Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia
- Ministerio Público
- Régimen Penitenciario
- Instituciones internacionales vinculadas a los Derechos Humanos
- Organizaciones y movimientos sociales
- Medios de comunicación social

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Planificar, organizar, ejecutar y controlar las actividades administrativas, de coordinación interna y de relacionamiento público inherentes al Despacho de la Defensoría del Pueblo.

8. FUNCIONES:

1. Dirigir y organizar las funciones de Relaciones Públicas del Defensor del Pueblo.
2. Supervisar la recepción y despacho de la correspondencia del Despacho del Defensor del Pueblo.
3. Efectuar tareas de logística de todas las funciones, actividades e instrucciones del Despacho del Defensor del Pueblo.
4. Organizar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la agenda del Defensor del Pueblo.
5. Controlar y hacer seguimiento a los requerimientos internos concernientes a las actividades y agenda de Despacho de la Defensoría del Pueblo.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

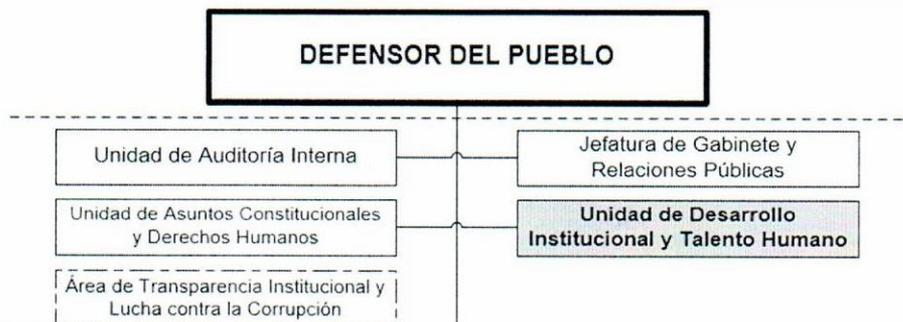
6. Organizar y coordinar juntamente con las áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo, el relacionamiento con la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.
7. Efectuar el acompañamiento en reuniones internas y externas al Defensor del Pueblo y realizar sugerencias, solicitudes de informes escritos y notas externas e internas que sean encomendadas por la MAE como resultado de las reuniones.
8. Coordinar la realización de jornadas de trabajo y actos a nivel nacional con presencia del Defensor del Pueblo.
9. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
10. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Despacho del Defensor del Pueblo

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de sus competencias.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
- Contraloría General del Estado
- Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
- Servicio Nacional del Sistema de Reparto – SENASIR
- Entes gestores de salud
- Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS
- Servicio de Impuestos Nacionales
- Escuela de Gestión Pública Plurinacional
- Escuela de Jueces del Estado
- Universidades públicas y privadas con especialidad y títulos superiores en administración y ciencias de la organización
- Pares regionales y redes internacionales de derechos humanos e INDH

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Dirigir los procesos de mejora continua, desarrollo institucional, gestión del talento humano y gestión de la calidad en la Defensoría del Pueblo, para contribuir al



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

crecimiento, la eficacia y la sostenibilidad de la entidad, orientada a resultados, a través de la optimización de sus procesos internos y el establecimiento de estándares organizacionales que simplifiquen la coordinación y reduzcan los costos de transacción.

8. FUNCIONES:

1. Implementar el Sistema de Organización Administrativa (SOA) y su reglamento Específico (RE-SOA).
2. Desarrollar e implementar políticas y normas sobre gestión de la calidad de la Defensoría del Pueblo, así como procesos de capacitación del personal sobre el tema.
3. Establecer e implementar los programas de mejoramiento de competencias para el personal de la Defensoría del Pueblo.
4. Elaborar y actualizar en función de las necesidades institucionales la estructura organizacional, el Manual de Organización y Funciones, el Manual de Procesos y Procedimientos u otros en el marco de sus competencias.
5. Establecer y actualizar los perfiles por competencias del talento humano de la Defensoría del Pueblo.
6. Promover, en coordinación con las unidades organizacionales, la actualización y/o adecuación de procesos y procedimientos, protocolos de actuación y otros requeridos por la institución.
7. Promover la implementación de procesos de mejora continua de la organización institucional, en concordancia con el Programa Operativo Anual (POA) y con el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo.
8. Elaborar la escala salarial de la Defensoría del Pueblo en cumplimiento de normativa vigente y a requerimiento institucional, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros.
9. Gestionar financiamientos externos para el desarrollo, evaluación y certificación de competencias profesionales, en coordinación con la Dirección General de Planificación.
10. Promover alianzas estratégicas con universidades públicas, privadas e instancias académicas acreditadas, nacionales e internacionales para validar programas especializados en gestión del conocimiento, en temas de competencia de la Defensoría del Pueblo, y la realización de pasantías e investigaciones de interés institucional.
11. Desarrollar e implementar acciones destinadas a promover un clima y cultura institucional favorables, que permitan la alineación del personal con los valores institucionales y priorizar la calidad y calidez en los servicios de la Defensoría del Pueblo.
12. Implementar las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y su Reglamento Específico (RE-SAP).
13. Elaborar informes técnicos para la aprobación de Reglamentos Específicos en el marco de las Normas Básicas y la Ley N° 1178 – SAFCO.
14. Administrar y custodiar los files del personal de la Defensoría del Pueblo.
15. Emitir certificados de trabajo a requerimiento de los interesados y de aportes a requerimiento de los interesados.
16. Elaborar las planillas de remuneraciones del personal de planta y a contrato y remitirlas mensualmente a los entes gestores de salud y otros en el marco de las normas vigentes.
17. Elaborar las planillas de refrigerios del personal de planta y a contrato.
18. Elaborar y hacer seguimiento a los pagos de asignaciones familiares.
19. Administrar el módulo de personal en el sistema aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



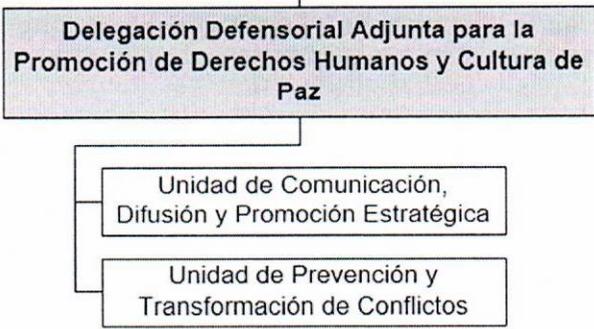
Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

20. Revisar, controlar y consolidar la información sobre impuestos del personal (Formulario 110), como Agentes de Retención, y facilitarla a la Unidad Financiera para la elaboración y envío (Formulario 608) al Servicio de Impuestos Nacionales.
21. Verificar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en el marco de las normas vigentes.
22. Elaborar y controlar la ejecución del rol de vacaciones del personal, en coordinación con los jefes inmediatos superiores.
23. Realizar la afiliación del personal y tramitar las bajas ante el ente gestor de salud.
24. Informar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo sobre el personal de planta.
25. Elaborar informes de viabilidad técnica para la aprobación de normativa institucional, en el marco de sus competencias.
26. Administrar el registro y control de asistencia del personal.
27. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
28. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean delegadas por el Superior jerárquico.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DELEGACIÓN DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ**

<p>1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</p> <div style="text-align: center;">  </div>	
2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos y Cultura de Paz
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Superior
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantivo
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA LINEAL:	5.2. AUTORIDAD LINEAL:
Despacho del Defensor del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Comunicación, Difusión y Promoción Estratégica - Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Todas las áreas y unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de sus competencias.	<ul style="list-style-type: none"> - Medios de comunicación - Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia - Instituciones privadas en el Estado Plurinacional de Bolivia - Instituciones internacionales vinculadas a los Derechos Humanos, de la Madre Tierra y especializadas en la transformación de conflictos. - Organizaciones y sectores sociales - Organismos de cooperación internacional - Organizaciones académicas y de investigación de la sociedad civil - Escuela de Gestión Pública Plurinacional
7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	
Dirigir, planificar, ejecutar y coordinar acciones de promoción, educación y comunicación estratégica de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra, así como analizar e intervenir en situaciones de conflictividad que afectan el ejercicio de los Derechos Humanos con el fin de sensibilizar, actuar y generar conocimiento y competencias verificables en materia de la defensa, promoción y prevención de	



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

vulneraciones de derechos para poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y toda la sociedad boliviana.

8. FUNCIONES:

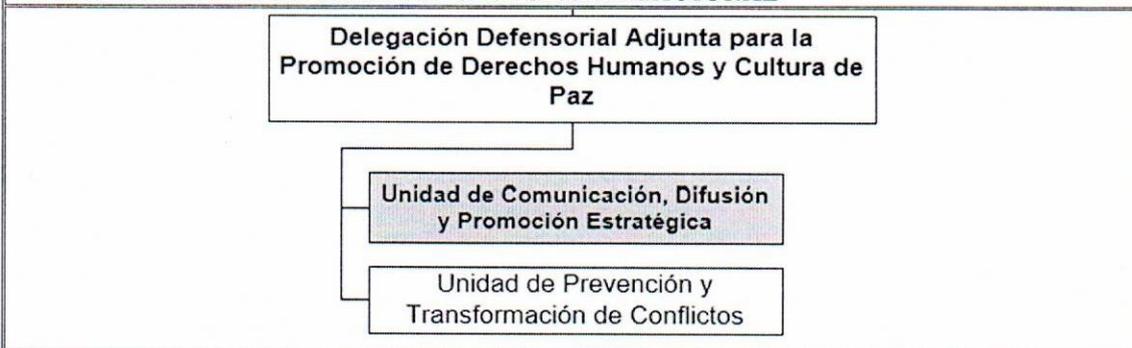
1. Planificar, dirigir y controlar la elaboración de programas de promoción, difusión, educación, comunicación estratégica a nivel institucional en Derechos Humanos y de la Madre Tierra.
2. Planificar, dirigir y supervisar la elaboración de programas y del sistema informático de prevención y transformación de conflictos y los análisis, determinando los espacios de intervención estratégica y rutinaria en el marco de la gobernanza y la defensa de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra.
3. Identificar, proponer alianzas y generar espacios de diálogo y relacionamiento a nivel nacional con organizaciones que trabajan en la promoción de los Derechos Humanos en coordinación con las áreas y unidades correspondientes.
4. Proponer, elaborar, implementar y dirigir políticas, estrategias y acciones institucionales destinadas a la promoción, difusión, educación y comunicación estratégica en Derechos Humanos y de la Madre Tierra.
5. Proponer, ejecutar, coordinar y controlar estrategias/planes educativos y de difusión de Derechos Humanos y de la Madre Tierra, dirigidas a instituciones públicas y privadas que presten servicios públicos y población en general.
6. Coadyuvar en la construcción de una cultura de Derechos Humanos a través de actividades de promoción, difusión y educación.
7. Planificar, dirigir y controlar operaciones referidas al análisis de coyuntura y escenarios en el marco del mandato.
8. Proponer proyectos para firma de convenios de cooperación interinstitucional con autorización de la o el Defensor del Pueblo, que contribuyan a la promoción, difusión y educación con un enfoque en la comunicación estratégica y en la transformación constructiva y pacífica de los conflictos en el marco de lo establecido en la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, Ley N° 1397 Modificatoria de la Ley 870 y el Plan Estratégico Institucional vigente.
9. Dirigir y controlar la implementación de medidas destinadas a la promoción, difusión y educación de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y toda la sociedad boliviana.
10. Coordinar actividades de difusión y educación a nivel territorial con delegaciones defensoriales departamentales y unidades de coordinación regional.
11. Asumir la corresponsabilidad de elaborar y sistematizar la información para los Informes de la situación de los Derechos Humanos en el país y sobre la gestión defensorial a la Asamblea Legislativa Plurinacional coordinando con las unidades correspondientes en materia de estándares de Derechos Humanos y Madre Tierra, así como de investigaciones defensoriales.
12. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su área, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de sus unidades y los objetivos planteados en el PEI.
14. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN ESTRATÉGICA**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad de Comunicación, Difusión y Promoción Estratégica
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA LINEAL:	5.2. AUTORIDAD LINEAL:
Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos y Cultura de Paz	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de sus competencias.	<ul style="list-style-type: none"> - Medios de comunicación - Organizaciones especializadas en comunicación estratégica - Universidades y centros de investigación afines a la temática de promoción comunicación y difusión de derechos - Pueblos Indígenas Originario Campesinos - Organizaciones sociales - Instituciones públicas

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Ejecutar acciones de promoción, educación y comunicación estratégica de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra en concordancia con políticas institucionales, contribuyendo a la difusión de acciones institucionales.

8. FUNCIONES:

1. Proponer, desarrollar e implementar proyectos nacionales de educación y formación en coordinación con la Dirección General de Planificación y/o unidades sustantivas, en Derechos Humanos en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo.
2. Organizar y ejecutar procesos educativos y de formación en Derechos Humanos y planes de implementación para la población, población en situación de vulnerabilidad, entidades estatales, empresas privadas y población boliviana que lo demande.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

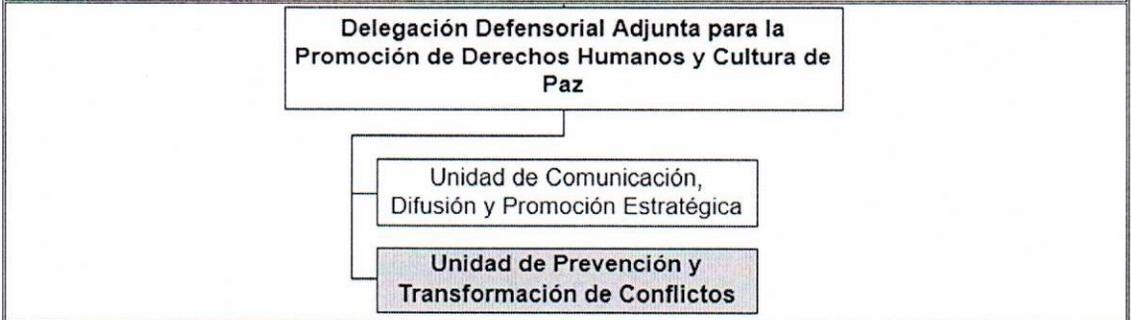
3. Coordinar, organizar, monitorear y evaluar la implementación de planes de educación y formación en Derechos Humanos por las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Unidades de Coordinación Regional.
4. Organizar, formar e implementar actividades por los defensores voluntarios para la promoción de los Derechos Humanos en el marco de los programas nacionales específicos en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Unidades de Coordinación Regional.
5. Atender actividades solicitadas por la población a la Defensoría del Pueblo en el área de Promoción y formación de los Derechos Humanos.
6. Promover y coordinar la promoción de los Derechos Humanos a través de actividades culturales y otras a nivel nacional en coordinación con las Delegaciones Defensoriales y Unidades de Coordinación Regional.
7. Promover y supervisar el Aula Virtual de la Defensoría del Pueblo y el enfoque de competencias y seguimiento a resultados en el marco de los Objetivos del PEI.
8. Proponer e implementar el plan de comunicación estratégica en línea con las políticas institucionales y el posicionamiento diferenciado territorial y regionalmente de la Defensoría del Pueblo y hacer seguimiento a los efectos alcanzados.
9. Coordinar la elaboración y difusión de acciones que se desarrollan para el fortalecimiento y fortalecimiento de la imagen institucional.
10. Coordinar y asesorar en gestión de medios y gestión informativa para la difusión de la acción y trabajo defensorial en medios de comunicación.
11. Gestionar la elaboración y difusión de materiales informativos en distintos medios de comunicación y redes sociales.
12. Organizar actividades comunicacionales con enfoque estratégico (conferencias de prensa, ruedas de prensa, desayunos trabajo, entrevistas, etc.) para el contacto general con los medios de comunicación, en coordinación con la Jefatura de Gabinete y Relaciones Públicas.
13. Coordinar la implementación de la estrategia de comunicación institucional en conformidad con los Estándares en Derechos Humanos y de la Madre Tierra.
14. Coadministrar la página web y las redes sociales institucionales como herramientas de difusión de la imagen institucional.
15. Sistematizar y editar productos comunicacionales y documentos institucionales estratégicos.
16. Mantener la coherencia y equilibrio plural de la información interna (Oficina Nacional, Delegaciones Departamentales y Unidades de Coordinación Regional) sobre coyuntura y acciones defensoriales a través de medios digitales apropiados y el Sistema de Monitoreo de Noticias.
17. Organizar y ejecutar la administración de la agenda mediática y vocería en coordinación con la Jefatura de Gabinete y Relaciones Públicas.
18. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
19. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD DE PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA LINEAL:	5.2. AUTORIDAD LINEAL:
Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos y Cultura de Paz	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de sus competencias.	<ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones internacionales, nacionales y ONGs especializadas en el análisis y transformación de la conflictividad social - Sistema de Naciones Unidas en Bolivia y agencias de cooperación - Pueblos Indígena Originario Campesinos - Organizaciones sociales - Organizaciones de defensores de Derechos Humanos y defensorías de la región - Ministerio Público, Régimen Penitenciario - Órganos del Estado - Gobernaciones y municipios - Sociedad Civil
7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	
Promover la cultura de paz a través de la gestión y transformación pacífica de conflictos, interviniendo en la conflictividad estratégica, bilateral o multiactor que afecte Derechos Humanos y de la Madre Tierra.	
8. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mapear actores y realizar análisis de conflictividad y compartir resultados en las reuniones del Comité Estratégico establecido por la MAE. 2. Administrar los sistemas de información y análisis de conflictividad en particular el SIMAT, difundir sus resultados y desarrollar capacidades o 	



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

estructurar actividades de formación específica, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano.

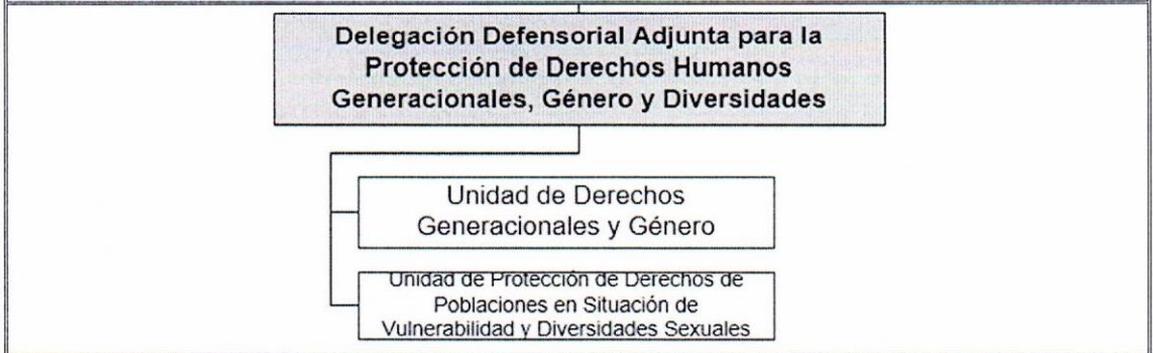
3. Elaborar, proponer y ejecutar planes para la prevención de vulneración de Derechos Humanos en episodios conflictivos y gestionar pacíficamente la conflictividad a través de mecanismos alternativos para la transformación de conflictos.
4. Generar mecanismos de alerta temprana para la atención de demandas sociales por las instancias públicas competentes.
5. Generar mecanismos institucionales para velar por la prevención de vulneración de Derechos Humanos durante episodios conflictivos.
6. Coordinar institucional e interinstitucionalmente las gestiones necesarias para la gestión pacífica del conflicto.
7. Administrar y coordinar el desarrollo e implementación del Sistema de Información de Conflictividad a nivel regional y nacional.
8. Desarrollar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de la política institucional sobre prevención y gestión pacífica de la conflictividad.
9. Generar estrategias de intervención en episodios conflictivos sociales en que se susciten vulneración de Derechos Humanos, para su aplicación en las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Unidades de Coordinación Regional.
10. Fortalecer capacidades de los recursos humanos de la Defensoría del Pueblo sobre gestión pacífica de conflictos (Cultura de Paz y Diálogo).
11. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
12. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DELEGACIÓN DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS GENERACIONALES, GÉNERO Y DIVERSIDADES**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos, Generacionales, Género y Diversidades
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Superior
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA LINEAL:	5.2. AUTORIDAD LINEAL:
Despacho del Defensor del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Derechos Generacionales y Género - Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de sus competencias.	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades del nivel central y de las entidades territoriales autónomas del Estado. - Organizaciones, agrupaciones, asociaciones y defensores de derechos humanos de la población LGBTIQ+, en el país y a nivel internacional. - Organizaciones de mujeres y movimientos feministas, así como organizaciones que promueven el enfoque de masculinidades en el país y a nivel internacional. - Organizaciones y defensores civiles que defienden los derechos de la niñez, adolescencia, juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas viviendo con VIH o sida en el país y a nivel internacional.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

- Organizaciones y autoridades indígena originaria campesinas.
- Organizaciones, autoridades y población parte del Pueblo Afroboliviano.
- Redes, coaliciones, asociaciones y organismos que trabajan en derechos humanos y/o son parte de cualquiera de las poblaciones en situación de vulnerabilidad con las cuales trabaja la Defensoría del Pueblo de Bolivia.
- Redes Temáticas y/o Grupos de Trabajo de la FIO, RINDHCA y GANHRI, referidas a las poblaciones en situación de vulnerabilidad priorizadas por la Defensoría del Pueblo de Bolivia.
- Universidades y/o centros de formación públicos y privados de Bolivia y a nivel internacional.
- Embajadas, consulados, organismos multilaterales o bilaterales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y otros similares.
- Otras organizaciones relevantes para el cumplimiento de la misión institucional.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Dirigir, con un enfoque interseccional, intercultural e interdisciplinario, la protección defensorial de poblaciones en situación de vulnerabilidad, en el marco de las normas vigentes en Bolivia, los Principios de París relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, los estándares internacionales en materia de derechos humanos presentes en los tratados internacionales, convenciones, declaraciones y resoluciones de organizaciones internacionales del Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos, así como en la interpretación y aplicación de estos instrumentos por parte de tribunales internacionales y órganos de supervisión de derechos humanos.

8. FUNCIONES:

1. Dirigir, orientar y monitorear a las unidades sustantivas a su cargo, respecto al cumplimiento de sus funciones y acciones defensoriales planificadas, así como establecer procesos de consulta, reuniones, evaluaciones y acuerdos con el equipo respectivo.
2. Proponer, ejecutar, dirigir estrategias, políticas y acciones defensoriales de incidencia en políticas públicas a favor de poblaciones en situación de vulnerabilidad, pueblos y naciones indígena originario campesinos, con énfasis en aquellos en situación de alta vulnerabilidad, afrobolivianos y sectores desfavorecidos y/o afectados, priorizados por la Defensoría del Pueblo de Bolivia.
3. Elaborar, implementar y publicar Planes de Acción Defensoriales para poblaciones en situación de vulnerabilidad, previo proceso planificado con las unidades sustantivas a su cargo, así como el recojo de necesidades y validación por parte de las poblaciones beneficiarias, en consultas amplias y



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

nacionales presenciales y/o virtuales, obligatoriamente. Los Planes de Acción Defensoriales, estarán enmarcados en las atribuciones constitucionales y legales de la Defensoría del Pueblo, el Plan Estratégico Institucional y las priorizaciones institucionales acordadas y revisadas con la Dirección General de Planificación.

4. En coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y Madre Tierra, implementar, dirigir y controlar estrategias, políticas y acciones defensoriales para incidir en normativas de multinivel y multiactor en materia de Derechos Humanos.
5. En coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y Madre Tierra, proponer y establecer mecanismos de coordinación de investigaciones, estados de situación, diagnósticos, protocolos, procedimientos y metodologías de intervención a favor de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
6. Planificar y proponer a la MAE, la realización de informes de investigación defensorial y estudios de caso, en coordinación con las unidades sustantivas a su cargo, así como con la Unidad de Investigaciones Defensoriales.
7. Planificar, proponer, coordinar y coejecutar acciones defensoriales de las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Unidades de Coordinación Regionales, relacionadas con el objetivo de las Unidades, incorporándose en la discusión con el fin de contar con paquetes integrales de intervención que protejan y respeten los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y la población boliviana en su conjunto. Para el buen resultado de esta función, se podrán establecer reuniones periódicas presenciales o virtuales, según se vea más conveniente y oportuno.
8. Planificar y coordinar con la Dirección General de Planificación, la generación de espacios de concertación, coordinación, cooperación e intercambio de experiencias y conocimientos con organizaciones e instituciones de carácter nacional e internacional, públicas, privadas y de la sociedad civil vinculadas a la protección de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad.
9. Planificar y coordinar con la Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos y Cultura de Paz, contenidos de promoción, difusión y educación en Derechos Humanos para poblaciones en situación de vulnerabilidad y población boliviana.
10. Planificar, diseñar, elaborar y coordinar con la UDITH los procesos de formación permanente para los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, en temas relacionados a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y otros relacionados.
11. Proponer a la Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y Madre Tierra, temas prioritarios que incidan en las acciones de defensa y cumplimiento de los derechos vulnerados de poblaciones en situación de vulnerabilidad y la población boliviana en su totalidad.
12. Proponer a la MAE prioridades y acciones sobre la prevención y/o vulneración de Derechos Humanos, emergentes de poblaciones en situación de vulnerabilidad.
13. Redactar, emitir y publicar Instructivos, Notas Internas y Comunicados Internos para conocimiento y cumplimiento de las unidades sustantivas a su cargo.
14. Coordinar actividades, planes de trabajo y otras relacionadas con la FIO, RINDHCA y GANHRI, referidas a las poblaciones en situación de vulnerabilidad priorizadas por la Defensoría del Pueblo de Bolivia.



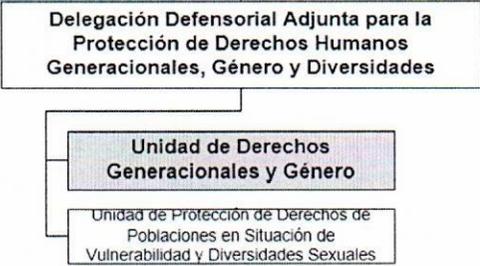
Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

15. Por instrucción y/o disposición de la MAE, podrá representar a la Defensoría del Pueblo de Bolivia, en eventos organizados por la FIO, RINDHCA, GANHRI.
16. Realizar inspecciones defensoriales presenciales en cualquier parte del territorio boliviano, respecto a hechos evidenciados o potenciales de vulneraciones de derechos humanos a poblaciones en situación de vulnerabilidad, previa coordinación con la Defensora o el Defensor del Pueblo y con la Delegación Defensorial Departamental y/o Unidad de Coordinación Regional que corresponda.
17. Coordinar con la Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y Madre Tierra, para sustentar con evidencias e insumos críticos, el informe de situación de los Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, para su presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional, incluyendo la Rendición Inicial y Final de Cuentas de la Defensoría del Pueblo, de cada año.
18. Coordinar y operativizar, con la colaboración directa de las Unidades sustantivas a su cargo y en el marco de las funciones que tienen otras Unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, el Observatorio Defensorial Judicial y el Observatorio Defensorial sobre Racismo y Discriminación.
19. Por instrucción y/o disposición de la MAE, podrá representar a la Defensoría del Pueblo en el Comité Nacional contra el racismo y toda forma de discriminación, en el Mecanismo de Prevención y Atención Inmediata de Defensa de los Derechos de las Mujeres en situación de Acoso y Violencia Política y cualquier otro comité o mecanismo estatal nacional o internacional, relacionado con el ejercicio de sus funciones, en coordinación con la Defensora o el Defensor del Pueblo.
20. Asistir y tomar decisiones conjuntas, dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo de la Defensoría del Pueblo.
21. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su área, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
22. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de sus unidades y los objetivos planteados en el PEI.
23. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **UNIDAD DE DERECHOS GENERACIONALES Y GÉNERO**

<p>1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</p> 	
2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad de Derechos Generacionales y Género
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA LINEAL:	5.2. AUTORIDAD LINEAL:
Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos, Generacionales, Género y Diversidades	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones de mujeres y movimientos feministas, así como organizaciones que promueven el enfoque de masculinidades en el país y a nivel internacional. - Organizaciones y defensores/as de derechos de NNA, juventud y adultos mayores. - Organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de investigación acción en temas como el cuidado, equidad de género y generacional. - Ministerio Público, Juzgados especializados, mixtos, DNA, SLIM, Servicios para Personas Adultas Mayores, Fiscalías de Materia y otros, en temas de violencia y discriminación a mujeres en temas de niñez y adolescencia y personas adultas mayores. - Entidades territoriales autónomas (departamentales, municipales, regionales y NPIOC) - Movimientos y organizaciones sociales. - Embajadas, consulados, organismos multilaterales o bilaterales,



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

organizaciones no gubernamentales, fundaciones y otros similares, a fin de gestionar cooperación a favor de las poblaciones en situación de vulnerabilidad priorizadas en la Unidad.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Proponer, planificar y desarrollar acciones defensoriales, con un enfoque interseccional, intercultural e interdisciplinario, para la defensa y ejercicio de los Derechos Humanos de niñas, niños, adolescentes, juventud, adultos mayores y mujeres, orientando su trabajo hacia la garantía de protección y vigencia de las agendas de derechos en el marco de normas nacionales, Principios de París y estándares internacionales con particular atención a situaciones de violencia.

8. FUNCIONES:

1. Proponer, coordinar y ejecutar programas, proyectos y/o acciones para la defensa y ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres en la perspectiva de incidir pública y políticamente en el tema con particular -aunque no exclusivo- énfasis para prevenir la violencia, atender y restituir derechos.
2. Elaborar y ejecutar acciones defensoriales para propuestas normativas que busquen la modificación, complementación y creación de leyes, decretos, resoluciones no judiciales y demás normativa para los diferentes niveles de gobierno (nacional, autonomías) en materia generacional y de género.
3. Promover los derechos económicos, sociales, culturales, sexuales y medioambientales de mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores.
4. Desarrollar e implementar proyectos y/o acciones para la protección y ejercicio de los Derechos Humanos de género y generacionales en instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.
5. Elaborar e implementar Planes de Acción Defensoriales para poblaciones en situación de vulnerabilidad, previo proceso planificado con el Delegado o Delegada Defensorial Adjunto/a, así como el recojo de necesidades y validación por parte de las poblaciones beneficiarias, en consultas amplias y nacionales presenciales y/o virtuales, obligatoriamente. Los Planes de Acción Defensoriales, estarán enmarcados en las atribuciones constitucionales y legales de la Defensoría del Pueblo, el Plan Estratégico Institucional y las priorizaciones institucionales acordadas y revisadas con la Dirección General de Planificación.
6. En coordinación con la Unidad de Investigaciones Defensoriales, elaborar y actualizar investigaciones e informes sobre la situación de los Derechos Humanos en materia generacional y de género con acciones de incidencia en políticas públicas y programas en todos los niveles de gobierno.
7. En coordinación con la Unidad de Comunicación, Difusión y Promoción Estratégica, promover el cumplimiento de normativa nacional e internacional actualizada referida a Derechos Humanos de las mujeres, NNA, jóvenes y adultos mayores orientadas a incidir en políticas en todos los niveles y Órganos del Estado.
8. En coordinación con la Unidad de Comunicación, Difusión y Promoción Estratégica, construir contenidos temáticos para la promoción y difusión de los Derechos Humanos en materia de género y generacional.
9. Identificar y poner en conocimiento a la unidad de Investigaciones Defensoriales sobre la necesidad de realizar investigaciones de oficio en el



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

ámbito de su competencia, para el actuar de la MAE en los niveles que correspondan.

10. En coordinación con la Dirección General de Planificación, generar espacios para la concertación y alianzas estratégicas y la suscripción de convenios con organizaciones e instituciones de carácter nacional, departamental, municipal, público y privado y organismos internacionales para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.
11. En coordinación con la Dirección General de Planificación, fortalecer y ejecutar mecanismos de relacionamiento interinstitucional a nivel nacional y regional en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, NNA, jóvenes y adultos mayores incorporando las prioridades a nivel de Objetivos Estratégicos Institucionales con la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación.
12. En coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano efectuar el seguimiento, así como los mecanismos de implementación de procesos y procedimientos internos estandarizados para su aplicación progresiva en materia de Derechos Humanos de Género y Generacionales.
13. Identificar y poner en conocimiento del inmediato superior la necesidad de actuaciones urgentes en la vulneración de Derechos Humanos de las mujeres, NNA, jóvenes y adultos mayores para que se instruya su atención a las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Unidades de Coordinación Regionales mediante el personal del sistema de servicio al pueblo.
14. Coordinar acciones con las demás unidades de la Delegación Defensorial Adjunta, para la protección y ejercicio de Derechos de Género y Generacionales.
15. Identificar objetivos, programas, proyectos en el marco del PEI y POA y cooperar activamente en su seguimiento en coordinación con la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación.
16. Operativizar, en coordinación con el Delegado o la Delegada Defensorial Adjunto/a y las Unidades Organizacionales que correspondan de la Defensoría del Pueblo, el Observatorio Defensorial Judicial.
17. Asumir la suplencia por la Defensoría del Pueblo, en el Mecanismo de Prevención y Atención Inmediata de Defensa de los Derechos de las Mujeres en situación de Acoso y Violencia Política y cualquier otro comité o mecanismo estatal, relacionado con el ejercicio de las poblaciones con las que trabaja, por designación y en coordinación con la Delegada o el Delegado Defensorial Adjunto/a.
18. Elaborar informes dirigidos a los Órganos de Tratado (CEDAW, Niñez, EPU y otros) en la temática que corresponda.
19. Colaborar, en coordinación con el Delegado o Delegada Defensorial Adjunto/a, en actividades, planes de trabajo y otras relacionadas con la FIO, RINDHCA y GANHRI, referidas a las poblaciones en situación de vulnerabilidad priorizadas por la Defensoría del Pueblo de Bolivia.
20. Promover internamente, en coordinación con el Delegado y Delegada Defensorial Adjunto/a, procesos de formación permanente sobre temas y ámbitos relacionados con su Unidad.
21. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
22. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DIVERSIDADES SEXUALES**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Delegación Defensorial Adjunta para la
Protección de Derechos Humanos
Generacionales, Género y Diversidades

Unidad de Derechos
Generacionales y Género

Unidad de Protección de Derechos de
Poblaciones en Situación de
Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales

2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantivo

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA LINEAL:

Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Generacionales, Género y Diversidades

5.2. AUTORIDAD LINEAL:

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Entidades públicas del nivel central y entidades territoriales autónomas del Estado.
- Entidades privadas prestadoras de servicios públicos.
- Autoridades de las naciones y pueblos Indígena Originario Campesinas y Pueblo Afroboliviano.
- Organizaciones sociales con representación nacional, departamental, regional o municipal de personas con discapacidad, personas que viven con VIH/Sida, personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género, víctimas o personas vulnerables a la trata y delitos conexos, naciones o pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales, pueblo Afroboliviano y otros sectores desfavorecidos.
- Organizaciones e instituciones de la sociedad civil organizada para promover los derechos de personas



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

con discapacidad, personas que viven con VIH/Sida, personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género, víctimas o personas vulnerables a la trata y delitos conexos, naciones o pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y pueblo Afroboliviano y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.

- Otras instituciones y organizaciones estratégicas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Proponer, planificar y desarrollar acciones defensoriales para el cumplimiento y vigencia de los derechos humanos individuales y colectivos en Bolivia de personas con discapacidad, personas que viven con VIH/Sida, personas con diversa orientación sexual, expresión e identidad de género, víctimas o personas vulnerables a la trata y delitos conexos, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales, pueblo Afroboliviano y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, con enfoque interseccional, intercultural y transdisciplinario, en el marco de normas nacionales, Principios de París y estándares internacionales.

8. FUNCIONES:

1. Proponer, coordinar y ejecutar políticas y acciones defensoriales para el cumplimiento y vigencia de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos priorizados.
2. Proponer, coordinar y ejecutar políticas y acciones defensoriales para el cumplimiento y vigencia de los derechos humanos de las naciones y pueblo indígena originario campesinos, comunidades interculturales y pueblo Afroboliviano.
3. Proponer y desarrollar estrategias, políticas y acciones defensoriales para incidir en el desarrollo normativo nacional y subnacional en materia de Derechos Humanos de personas con discapacidad, personas que viven con VIH/Sida, personas con diversa orientación sexual, expresión e identidad de género, víctimas o personas vulnerables a la trata y delitos conexos, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales, pueblo Afroboliviano y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, y la compatibilización de la norma interna del Estado conforme a los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
4. Participar y realizar propuestas técnicas en equipos de trabajo, comisiones especiales y otros espacios defensoriales constituidos para la prevención, atención, defensa y restitución de derechos humanos de personas con discapacidad, personas que viven con VIH/Sida, personas con diversa orientación sexual, expresión e identidad de género, víctimas o personas vulnerables a la trata y delitos conexos, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales, pueblo Afroboliviano y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.
5. Proponer y desarrollar estrategias, proyectos, políticas y acciones defensoriales para la incidencia en políticas públicas relacionadas a derechos de personas con discapacidad, personas que viven con VIH/Sida, personas con diversa orientación sexual, expresión e identidad de género, víctimas o personas vulnerables a la trata y delitos conexos, naciones y pueblos indígena



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

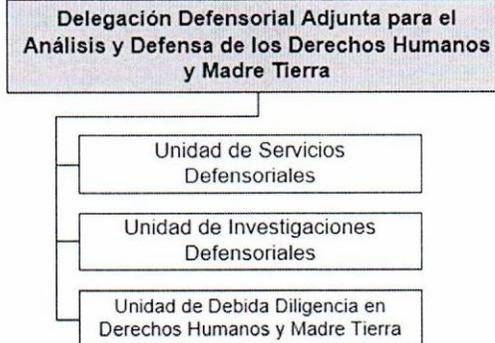
- originario campesinos, comunidades interculturales, pueblo Afroboliviano y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.
6. Elaborar e implementar Planes de Acción Defensorial para personas con discapacidad, personas que viven con VIH/Sida, personas con diversa orientación sexual, expresión e identidad de género, víctimas o personas vulnerables a la trata y delitos conexos, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales, pueblo Afroboliviano y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, en consulta y coordinación con los actores sociales respectivos.
 7. Proponer y desarrollar investigaciones defensoriales, estudios de casos, estados de situación, diagnósticos, protocolos y guías de intervención relacionadas a derechos de personas con discapacidad, personas que viven con VIH/Sida, personas con diversa orientación sexual, expresión e identidad de género, víctimas o personas vulnerables a la trata y delitos conexos, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales, pueblo Afroboliviano y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.
 8. Proponer y desarrollar contenidos temáticos de promoción y educación en derechos humanos relacionadas a derechos de personas con discapacidad, personas que viven con VIH/Sida, personas con diversa orientación sexual, expresión e identidad de género, víctimas o personas vulnerables a la trata y delitos conexos, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales, pueblo Afroboliviano y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.
 9. Identificar problemáticas que restrinjan o limiten el ejercicio de derechos de personas con discapacidad, personas que viven con VIH/Sida, personas con diversa orientación sexual, expresión e identidad de género, víctimas o personas vulnerables a la trata y delitos conexos, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales, pueblo Afroboliviano y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad para su atención a través de las reparticiones defensoriales correspondientes.
 10. Participar de Consejos, Comités y otras instancias técnicas del Estado para la implementación de políticas públicas referidas a derechos de personas con discapacidad, personas que viven con VIH/Sida, personas con diversa orientación sexual, expresión e identidad de género, víctimas o personas vulnerables a la trata y delitos conexos, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales, pueblo Afroboliviano y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, en coordinación con la Delegada o Delegado Defensorial Adjunto/a.
 11. Elaborar informes dirigidos a los Órganos de Tratado (CERD, Discapacidad, EPU y otros), en la temática que corresponda.
 12. Colaborar, en coordinación con el Delegado o Delegada Defensorial Adjunto/a, actividades, planes de trabajo y otras relacionadas con la FIO, RINDHCA y GANHRI, referidas a las poblaciones en situación de vulnerabilidad priorizadas por la Defensoría del Pueblo de Bolivia.
 13. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
 14. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DELEGACIÓN DEFENSORIAL ADJUNTA PARA EL ANÁLISIS Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y MADRE TIERRA**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y de Madre Tierra
--	---

3. NIVEL JERÁRQUICO:	Superior
-----------------------------	----------

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
--	------------

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Defensor del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Servicios Defensoriales - Unidad de Investigaciones Defensoriales - Unidad de Debida Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones del Estado garantes de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra. - Redes internacionales especializadas en materia de defensa de Derechos Humanos y de la Madre Tierra. - Defensorías o pares institucionales a nivel regional y global. - Redes nacionales y organizaciones de la sociedad civil especializadas en Derechos Humanos y de la Madre Tierra. - Colegios y agremiaciones que defienden los derechos de la población; redes de investigación sobre derechos humanos en el país; organizaciones y empresas privadas en el marco de los Convenios



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

- suscritos con la Organización Internacional del Trabajo; agremiaciones privadas y de la sociedad civil en el marco de la Debida Diligencia.
- Organizaciones internacionales y cooperación especializada en la defensa de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra.
 - Universidades públicas y privadas que trabajan en materias afines a los Derechos Humanos y de la Madre Tierra.
 - Otras organizaciones relevantes para el cumplimiento de la misión institucional.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Dirección estratégica en procesos de defensa previstos en los mandatos institucionales, articulación de las investigaciones de acuerdo a procesos y necesidades de información y debida diligencia en el marco de la normatividad y estándares internacionales de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra.

8. FUNCIONES:

1. Elaborar, proponer, coordinar y dirigir programas para la prestación de servicios de defensa basados en la doctrina de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra y el marco constitucional y legislación comparada.
2. Elaborar, proponer, coordinar y dirigir políticas de intervención defensorial estratégica en procesos de defensa para lograr el ejercicio pleno de derechos.
3. Diseñar proyectos para el monitoreo efectivo del cumplimiento de las determinaciones defensoriales producto del trabajo institucional.
4. Elaborar, proponer, coordinar y dirigir políticas de intervención defensorial para la defensa y cumplimiento de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra a través de la Unidad de Debida Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra.
5. Definir estrategias de investigación (cualitativa y cuantitativa) sobre políticas públicas, programas y/o proyectos que vulneran o favorecen la vulneración de Derechos Humanos y de la Madre Tierra y que contradicen los estándares internacionales en la materia.
6. Establecer las prioridades de políticas y directrices para la defensa de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra vulnerados por las empresas y el sector privado, formal e informal en el país, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Adjuntas, las Delegaciones Defensoriales Departamentales y las Unidades de Coordinación Regional, de ser preciso a través de Comisiones basadas en resultados.
7. Realizar investigaciones de oficio conforme al reglamento interno.
8. Proponer y coordinar con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos, la interposición de las acciones de inconstitucionalidad, de defensa, el recurso directo de nulidad, revisiones extraordinarias de sentencias, y otros mecanismos de defensa previas a éstas (si fuese el caso).
9. Proponer a la MAE, la activación de sistemas internacionales de protección de Derechos Humanos en coordinación con las instancias correspondientes de la Defensoría del Pueblo.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

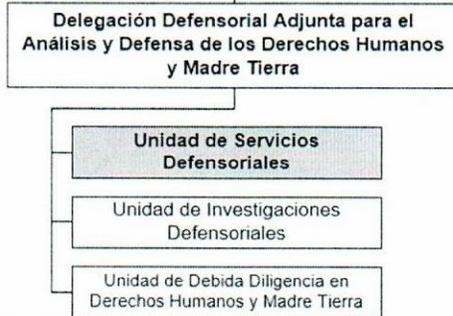
10. Gestionar el cumplimiento de convenios y tratados internacionales sobre Derechos Humanos y a la ratificación de nuevos estándares, así como su cumplimiento por parte del Estado, las empresas y organizaciones de la sociedad civil, en coordinación con las instancias correspondientes de la Defensoría del Pueblo
11. Gerenciar y administrar el Sistema de Servicio al Pueblo.
12. Definir los modelos de gestión por resultados para la atención de casos.
13. Evaluar bajo indicadores de calidad, costo efectividad y resultados la atención de casos, el monitoreo de casos emblemáticos o por muestreo y el cumplimiento de determinaciones defensoriales acortando los plazos respectivos, y en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano (gestión de calidad).
14. Proponer estrategias de prevención de vulneración de Derechos Humanos y de la Madre Tierra.
15. Monitorear, evaluar y proponer mejoras consensuadas para el desempeño a nivel territorial sobre la función de defensa y cumplimiento de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra, incluyendo la Debida Diligencia.
16. Proponer a la MAE, prioridades y acciones sobre la prevención de vulneración de Derechos Humanos y de la Madre Tierra, emergentes de las funciones de la Adjuntoría.
17. Elaborar y proponer la agenda estratégica de investigaciones sobre vulneraciones de Derechos Humanos y derechos de la Madre Tierra, incluyendo casos de omisión de principio de debida diligencia, por empresas públicas y privadas
18. Planificar, definir y evaluar lineamientos y acciones para la prestación de servicios de defensa y restitución de Derechos Humanos individuales y colectivos de bolivianas y bolivianos en el exterior y personas en situación de movilidad humana en el Estado Plurinacional de Bolivia.
19. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su área, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
20. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de sus unidades y los objetivos planteados en el PEI.
21. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **UNIDAD DE SERVICIOS DEFENSORIALES**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Unidad de Servicios Defensoriales

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y de Madre Tierra

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Tribunal Constitucional Plurinacional
- Consejo de la Magistratura
- Tribunal Supremo de Justicia
- Tribunal Agroambiental
- Tribunales especializados en las materias competenciales asignadas a la Defensoría del Pueblo.
- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
- Gobiernos Autónomos Departamentales
- Gobiernos Autónomos Municipales
- Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos
- Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos
- Fuerzas Armadas
- Policía Nacional
- Ministerio Público
- Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

- Autoridad de Fiscalización de Empresas
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
- Cámaras empresariales
- Actores sociales y gremios vinculados al ejercicio del derecho

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Planificar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones para la prestación de servicios de defensa y restitución de Derechos Humanos individuales y colectivos de la población y los derechos de la Madre Tierra en estricta sujeción a la Constitución, las Leyes y los Estándares internacionales reconocidos y actualizados.

8. FUNCIONES:

1. Actuar como responsable del manejo del "Sistema de Servicio al Pueblo - SSP" para su funcionamiento acorde a las necesidades y objetivos de la Defensoría del Pueblo para lo que coordinará su trabajo en materia de análisis estadístico y tecnológico con el Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada.
2. Revisión y supervisión de las Resoluciones Defensoriales.
3. Elaborar y ajustar contenidos de información de servicios defensoriales en materia de defensa y restitución de derechos, accesibles a la población a nivel nacional, regional y local.
4. Supervisar la existencia de condiciones mínimas para la atención de la población en la tramitación de casos.
5. Desarrollar, ajustar y evaluar el funcionamiento de los programas especiales de atención de casos para brindar información responsable a la población, tramitar de manera oportuna y efectiva el acceso a derechos, asistencia humanitaria para casos especiales.
6. Desarrollar, ajustar y evaluar el funcionamiento del programa de atención, restitución y acceso a derechos.
7. Proponer ajustes, y evaluar los procesos de funcionamiento de programas de asistencia legal a grupos en situación especial o de derechos colectivos y difusos aplicando las recomendaciones y otros mecanismos
8. Desarrollar estrategias de intervención defensorial a nivel nacional, regional, y local en casos de incidencia colectiva a través de los programas de restitución y acceso a derechos.
9. Con las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Unidades de Coordinación Regional, proponer, organizar de manera conjunta, implementar y evaluar de manera conjunta mecanismos para la protección y defensa de derechos focalizados en zonas urbanas, periurbanas y zonas rurales priorizadas en el marco del PEI.
10. Elaborar informes sustentatorios para interponer acciones constitucionales o ante instancias internacionales de los Derechos Humanos por la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
11. Proponer líneas y guías y recomendaciones de trabajo para la identificación o tramitación de acciones previas a la interposición de acciones de defensa.
12. Acompañar y supervisar a las oficinas defensoriales del nivel territorial, en los procesos de interposición de acciones constitucionales, conforme el ordenamiento jurídico nacional vigente y el reglamento interno.
13. Realizar proyecciones colectivas (sobre el ejercicio de derechos) con base en la organización, sistematización y análisis de casos registrados en el Sistema de Servicio al Pueblo.





Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

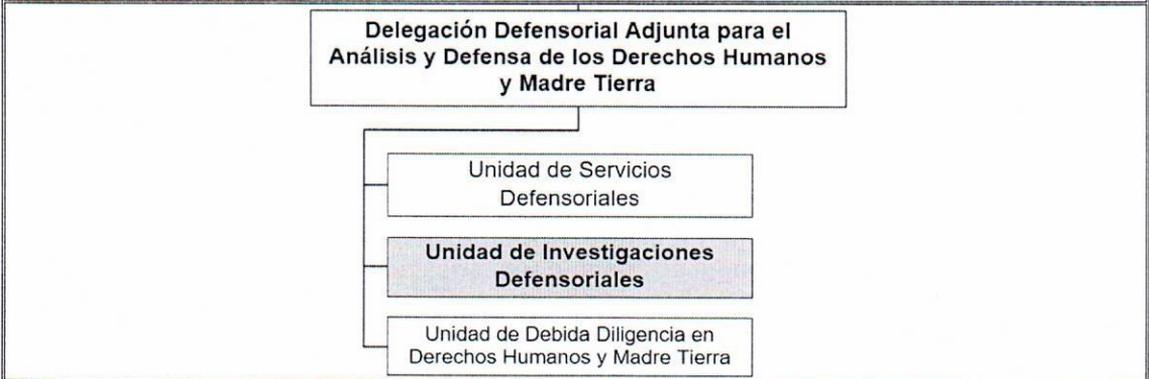
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **UNIDAD DE INVESTIGACIONES DEFENSORIALES**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Unidad de Investigaciones Defensoriales

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y de Madre Tierra

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Universidades Públicas y Privadas
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Organismos internacionales
- Organizaciones no gubernamentales y otras relacionadas con investigación en Derechos Humanos y de la Madre Tierra

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Dirección y coordinación de los procesos de investigación defensorial en el marco de los servicios defensoriales y los informes institucionales con un enfoque estratégico, así como el monitoreo oportuno de recomendaciones y la movilización de acciones e incidencia pública y política.

8. FUNCIONES:

1. Elaborar y proponer la agenda estratégica de investigaciones sobre vulneraciones de Derechos Humanos y derechos de la Madre Tierra, incluyendo casos de omisión de principio de debida diligencia, por empresas públicas y privadas, en el marco del PEI.
2. Coordinar la implementación de estrategias de incidencia multinivel y multiactor, en temas estratégicos relacionados con vulneraciones de Derechos Humanos y derechos de la Madre Tierra, en coordinación y de forma

Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

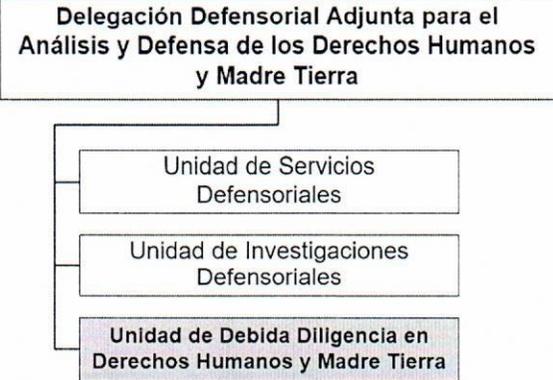
corresponsable con las unidades sustantivas de la Defensoría del Pueblo (en el nivel nacional y subnacional).

3. Centralizar los procesos de investigación temática, coordinando con todas las áreas correspondientes de la estructura, en su caso, empleando evidencia secundaria clave, para la estructuración de los documentos estratégicos y rutinarios, a nivel nacional e internacional, conformando, de ser el caso comisiones de trabajo interdisciplinarias entre las distintas áreas para el trabajo por tiempo y materia en los plazos correspondientes.
4. Potenciar las competencias de investigación en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano para la mejora continua de los procesos de investigación de casos e investigación temática y la elaboración de informes con estándares de calidad establecidos por la unidad especializada.
5. Coordinar con la Unidad de Comunicación, Difusión y Promoción Estratégica la organización lógica y dinámica de contenidos, así como los medios idóneos y exigibles de publicación, presentación y socialización.
6. Coordinar con el Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada el funcionamiento técnico y generación de información relevante del Sistema de Servicio al Pueblo (módulo de investigaciones defensoriales)
7. Facilitar información a la Unidad de Servicios Defensoriales y en coordinación con el Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada, proveer evidencia de calidad adecuada para los requerimientos de la acción defensorial integrada.
8. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
9. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **UNIDAD DE DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS Y MADRE TIERRA**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:	
	
2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad de Debita Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y de Madre Tierra	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Tribunal Constitucional Plurinacional - Tribunal Agroambiental - Tribunales especializados en las materias competenciales asignadas a la Defensoría del Pueblo. - Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social - Ministerio de Medio Ambiente y Agua - Yacimientos de Litio Bolivianos - Gobiernos Autónomos Departamentales - Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - Fuerzas Armadas - Policía Nacional - Ministerio Público - Ministerio de Minería y Metalurgia - Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. - Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

- Autoridad de Fiscalización de Empresas
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
- Cámaras y gremios empresariales
- Cooperación internacional especializada en Debida Diligencia
- Universidades públicas y privadas y centros de investigación de la sociedad civil

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar estratégicamente los estándares, procesos y mecanismos de debida diligencia en Derechos Humanos y Derechos de la Madre Tierra con el sector privado formal e informal e instituciones garantes de derechos del Estado.

8. FUNCIONES:

1. Implementación de los procesos de Debida Diligencia en el cumplimiento de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra.
2. Coordinación con la Unidad de Investigaciones Defensoriales sobre los impactos reales y potenciales sobre los Derechos Humanos y de la Madre Tierra de los procesos productivos y de servicios de empresas del sector formal e informal.
3. Priorización de sectores para el desarrollo de evaluaciones de impacto sobre los Derechos Humanos y de la Madre Tierra de empresas formales e informales.
4. Establecer en coordinación con la Dirección General de Planificación, los indicadores y medidas de respuesta que garanticen la defensa y ejercicio efectivo de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra.
5. Evaluar la evidencia disponible y coordinar con la red de derivación de derechos, las medidas preventivas y correctivas pertinentes.
6. Coordinar con la Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos y Cultura de Paz los mecanismos de difusión y transparencia que demuestren la efectividad de las acciones ejecutadas.
7. Coordinar con la Unidad de Prevención y Transformación de conflictos la facilitación de debates sobre Debida Diligencia, consultas multipartitas y establecimiento de plataformas de derechos lideradas por la Defensoría del Pueblo.
8. Coordinar acciones con la Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Generacionales, Género y Diversidades, cuando involucre Derechos Humanos relacionados a recursos naturales renovables y no renovables.
9. Coordinar con la Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Generacionales, Género y Diversidades sobre el ejercicio de las acciones de los defensores en derechos humanos y del medio ambiente.
10. Coordinar con la Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Generacionales, Género y Diversidades cuando se evalúe la pertinencia de abordaje integral en casos específicos de Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos que puedan relacionarse a Medio Ambiente o Madre Tierra.
11. Establecer en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, programas formativos sobre Debida Diligencia a nivel nacional e internacional para los recursos humanos de la institución.
12. Establecer con la Dirección General de Planificación las acciones programáticas para la generación de competencias a nivel del sector



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

- empresarial formal e informal sobre Debida Diligencia, incluyendo experiencias internacionales.
13. Promover el liderazgo del Defensor del Pueblo en la defensa de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra a partir de intervenciones estratégicas, sólidas y estructuradas en materia de debida Diligencia.
 14. Promover el liderazgo del Defensor del Pueblo en la adopción de convenios, convenciones internacionales, códigos de conducta y de ética corporativa y sectorial en sectores sensibles, para su ratificación por parte del Estado.
 15. Integrar en las evaluaciones de impacto sobre la Debida Diligencia en los Debida Diligencia y de la Madre Tierra y a nivel transversal en los protocolos y estándares trabajados por las áreas competentes, las convenciones sobre la equidad de género y los derechos de la población en situación de vulnerabilidad relacionadas con la transgresión de los Derechos Humanos por parte del sector privado desde una perspectiva amplia.
 16. Establecer un mecanismo de Gestión de Conocimiento (GCO) sobre buenas prácticas, avances y desafíos de la Defensoría del Pueblo y del sector privado, formal e informal sobre Debida Diligencia e integrarlo al sistema de GCO institucional.
 17. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento
 18. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.





Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DEFENSOR DEL PUEBLO

Mecanismo Nacional de Prevención de
la Tortura

2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Despacho del Defensor del Pueblo

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
- Ministerio de Gobierno (Dirección General de Régimen Penitenciario)
- Policía Boliviana
- Ministerio de Defensa
- Ministerio Público (Instituto de Investigaciones Forenses)
- Fiscalía General del Estado
- Gobiernos Autónomos Departamentales
- Gobiernos Autónomos Municipales
- Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Dirigir y ejecutar acciones para la prevención de la tortura y los malos tratos, cumpliendo con las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

8. FUNCIONES:

1. Examinar periódicamente el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad en los lugares de detención, a sus instalaciones y servicios, y realizar requerimientos a los lugares de detención información relativa al número de personas privadas de libertad, al expediente legal, médico y psicológico de las personas privadas de libertad, y a toda la información relativa a las condiciones de privación de libertad generales y/o de cada privado de libertad.
2. Formular recomendaciones a las autoridades competentes a fin de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad y de prevenir la



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

tortura y malos tratos, tomando en consideración las normas internacionales pertinentes.

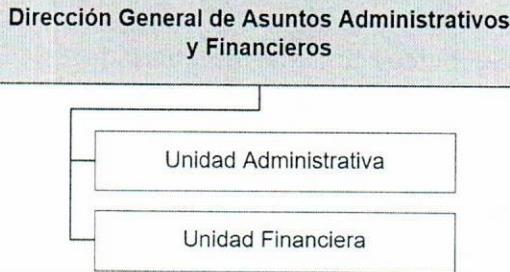
3. Solicitar a las autoridades correspondientes toda la información necesaria sobre los lugares de detención, su localización, datos estadísticos de detenciones y de personas privadas de libertad, toda información relativa al trato de esas personas y a las condiciones de su detención, información y documentación sobre procesos disciplinarios y judiciales por hechos de tortura y malos tratos, y cualquier otra información relacionada a la materia de su competencia.
4. Emitir opiniones técnicas o informes acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley u otra normativa a nivel nacional, departamental, municipal y reglamentario, que pueda mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y prevenir la tortura y malos tratos que pueda tener incidencia en la prevención de la tortura.
5. Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional u otra instancia estatal legislativa o ejecutiva de todos los niveles de gobierno, proyectos de ley u otra normativa en la materia.
6. Hacer seguimiento el cumplimiento por parte del Estado de las recomendaciones del CAT y SPT.
7. Contribuir a los informes de Estado para los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas y los órganos regionales, proporcionando información en el marco del mandato del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura o presentar sus propios informes a los organismos de derechos humanos.
8. Proponer políticas públicas o planes de acción para las personas privadas de libertad.
9. Proponer programas de formación académica en prevención de la tortura y malos tratos a las instituciones encargadas de la formación de policías, militares y todo servidor público involucrado en la custodia de personas bajo cualquier modalidad de detención, custodia o acogimiento.
10. Proponer la realización de programas de capacitación en prevención de la tortura y malos tratos para servidores públicos y población en general.
11. Realizar talleres de capacitación en materia de prevención de la tortura y malos tratos, a las entidades públicas y privadas que tengan relación -directa o indirecta- con personas privadas de libertad y a sociedad civil.
12. Proponer campañas y otras acciones de difusión y sensibilización para servidores públicos, personas privadas parcial o totalmente de su libertad, universidades, asociaciones de profesionales, asociaciones de víctimas de tortura, y población en general.
13. Promover alianzas con la sociedad civil, academia, asociaciones de profesionales, y medios de comunicación, sea a través de convenios, cartas de intención, memorándum de entendimiento, u otro acuerdo escrito.
14. Elaborar informes de las visitas a los lugares de detención realizadas, así como un informe anual y cualquier otro tipo de informe que considere oportuno.
15. Hacer propuestas para la celebración de convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados nacionales o internacionales, destinados al cumplimiento del mandato preventivo.
16. Establecer, ejecutar y evaluar el POA del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
17. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Ejecutivo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Administrativa

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA LINEAL:

Defensor del Pueblo

5.2. AUTORIDAD LINEAL:

- Unidad Administrativa
- Unidad Financiera

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Servicio de Impuestos Nacionales
- Banco Central de Bolivia
- Contraloría General del Estado
- Servicio Nacional de Patrimonio del Estado
- Universidades Públicas y Privadas
- Institutos de Educación Superior Públicos y Privados
- Otras Instituciones públicas y privadas

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Planificar, administrar y controlar los recursos financieros, materiales y activos institucionales de la Defensoría del Pueblo, en estricta sujeción a la normatividad vigente, en particular, los sistemas de Presupuesto, Administración de Bienes y Servicios, Contabilidad Integrada, Crédito Público y Tesorería.

8. FUNCIONES:

1. Dirigir y coordinar la administración de recursos financieros de la Defensoría del Pueblo en el marco de la normativa legal vigente.
2. Supervisar la aplicación de los sistemas de Presupuesto, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada establecidos en las Normas Básicas y Reglamentos Específicos.
3. Formular el presupuesto institucional en conformidad con el Programa Operativo Anual presentado por la Dirección General de Planificación, y controlar su ejecución de acuerdo a las prioridades y plazos establecidos.
4. Coordinar internamente los ajustes presupuestarios en conformidad con las normas vigentes e instrucciones del Ministerio de Economía y Finanzas



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

- Públicas y gestionar ante dicho Ministerio, los traspasos que requieran aprobación de esa instancia.
5. Inscribir y registrar apropiadamente recursos externos ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas siguiendo la normatividad vigente.
 6. Gestionar con la calidad y oportunidad requeridas, la dotación de recursos financieros y materiales a las diferentes áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional.
 7. Elaborar y evaluar el cumplimiento del POA de la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros y de los POAIs del personal de su dependencia, así como establecer, el monitoreo y rendir cuentas internas por los Objetivos establecidos en el marco de la implementación del Plan Estratégico Institucional.
 8. Elaborar y actualizar los reglamentos, manuales y procesos de los sistemas administrativos de la Ley N° 1178 – SAFCO, a su cargo y otros bajo su competencia, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano.
 9. Supervisar la elaboración y presentar los estados financieros en cumplimiento a normas legales vigentes.
 10. Prestar asistencia técnica puntual, asesorar y apoyar en asuntos administrativos al Defensor del Pueblo, así como responder a demandas de información específica por parte de la MAE, nivel estratégico, Direcciones, Delegaciones Departamentales Defensoriales y Unidades de Coordinación Regional.
 11. Ejercer autoridad funcional en temas administrativos y financieros sobre las unidades de gestión desconcentradas.
 12. Asumir la representación en temas administrativos y financieros de la Defensoría del Pueblo.
 13. Proponer ajustes a los sistemas de información financiera y administrativo o solicitar desarrollo de nuevos sistemas.
 14. Coordinar el acceso a los sistemas de gestión administrativa y financiera dispuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas.
 15. A requerimiento de la MAE, elaborar la información inherente a su responsabilidad para el Informe de la situación de los Derechos Humanos en el país y sobre la gestión Defensorial a la Asamblea Legislativa Plurinacional.
 16. Coordinar la implantación efectiva de las recomendaciones de Auditoría Interna y de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, estableciendo los mecanismos pertinentes de seguimiento e información en el marco de la Responsabilidad por la Función Pública.
 17. Facilitar información administrativa y financiera requerida por organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que financian proyectos de la Defensoría del Pueblo.
 18. Asegurar el estricto cumplimiento administrativo de los procesos y procedimientos requeridos por financiadores externos en el marco institucional establecido por las normas del Estado.
 19. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA del Área Organizacional y Unidades dependientes.
 20. Suscribir resoluciones administrativas de acuerdo a su competencia.
 21. Controlar la correcta aplicación del registro de documentación en sujeción a los estándares y normas internas establecidas por la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano.



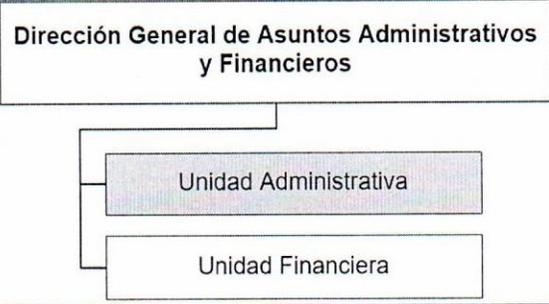
Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

22. Sugerir ajustes para asegurar la ejecución transparente y eficiente del presupuesto en función de la programación de operaciones y el Plan Estratégico Institucional.
23. Velar por la transparencia total e idoneidad de los procesos establecidos en el sistema de administración y bienes y servicios.
24. Firma autorizada de cheques en coordinación con la Unidad Financiera, según corresponda.
25. Manejar y supervisar las cuentas corrientes fiscales de la Defensoría del Pueblo.
26. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su Dirección, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
27. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **UNIDAD ADMINISTRATIVA**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	
 <pre> graph TD A[Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros] --> B[Unidad Administrativa] A --> C[Unidad Financiera] </pre>	
2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad Administrativa
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Administrativa
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA LINEAL:	5.2. AUTORIDAD LINEAL:
Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Servicio de Impuestos Nacionales - Contraloría General del Estado - Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - Otras Instituciones Públicas y Privadas
7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	
Organizar y ejecutar la aplicación transparente del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la Defensoría del Pueblo, en el marco de lo dispuesto en las normas vigentes y convenios de cooperación.	
8. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar los procedimientos establecidos en las Normas Básicas y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus instrumentos operativos. 2. Elaborar y ajustar reglamentos, manuales y procesos del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y establecer, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano. 3. Elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en coordinación con las Unidades Solicitantes de la Defensoría del Pueblo, con base en la programación de contrataciones de bienes y servicios que tengan las mismas. 4. Realizar el seguimiento y ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC) en coordinación con las Unidades Solicitantes de la Defensoría del Pueblo, realizar las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la normativa vigente y de acuerdo con las solicitudes de las unidades organizacionales 	



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

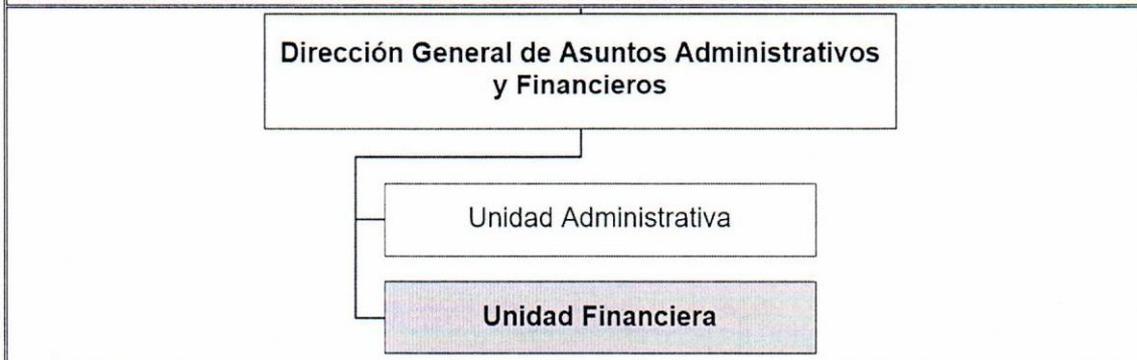
5. Generar mecanismos e Instrumentos de seguimiento y control de la ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC).
6. Coordinar con la Unidad Financiera la programación y ejecución del Plan Anual de Caja.
7. Supervisar la asignación de bienes y recursos materiales donados o transferidos a título gratuito a la Defensoría del Pueblo, a través de la aplicación de procedimientos administrativos.
8. Establecer mecanismos de control para garantizar, a través de las unidades solicitantes, la eficacia y calidad de los bienes y servicios prestados por terceros a la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.
9. Definir y aplicar los procedimientos y políticas de manejo, control y salvaguarda de activos fijos.
10. Definir y aplicar los procedimientos y políticas de resguardo, manejo y distribución de los materiales del almacén.
11. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.
12. Planificar, dirigir, coordinar y organizar el archivo documental con el objetivo de conservar, restaurar el acervo histórico y documental que posee el Archivo Central de la Defensoría del Pueblo.
13. Definir y aplicar procedimientos y políticas del manejo, salvaguarda y préstamo del material bibliográfico de la Biblioteca.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD FINANCIERA

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad Financiera
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Administrativa
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA LINEAL:	5.2. AUTORIDAD LINEAL:
Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Contraloría General del Estado - Servicio de Impuestos Nacionales - Organismos Financiadores - Banco Unión - Proveedores de la Defensoría del Pueblo - Otras instituciones públicas y privadas
7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	
Organizar y ejecutar la aplicación del Sistema de Presupuesto, Contabilidad Integrada y Tesorería en la Defensoría del Pueblo, en el marco de lo dispuesto en las normas vigentes.	
8. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar las Normas Básicas y Reglamento Específico de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería (Sistemas Financieros). 2. Proponer ajustes a los reglamentos, manuales y procesos y procedimientos de los Sistemas Financieros. 3. Desarrollar y coordinar con la Dirección General de Planificación, el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto de cada gestión con base en el Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Anual (POA) de la institución. 	



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

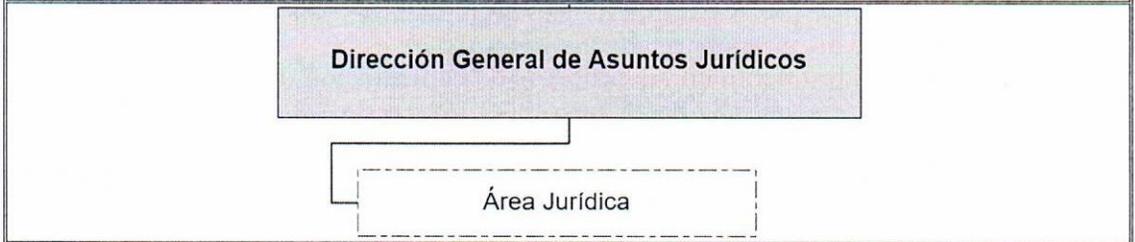
4. Realizar la consolidación y coordinar la presentación del anteproyecto de presupuesto institucional al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su incorporación al Presupuesto General del Estado.
5. Efectuar las modificaciones presupuestarias en el marco de la normativa vigente.
6. Gestión e inscripción de los recursos adicionales de donación externa originados en convenios suscritos por la Defensoría del Pueblo.
7. Supervisar el manejo presupuestario y financiero a nivel nacional y elaborar los informes de ejecución presupuestaria trimestral.
8. Realizar evaluaciones al presupuesto y proponer traspasos presupuestarios necesarios, según normas vigentes.
9. En coordinación con la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación, preparar información de la ejecución presupuestaria para realizar seguimiento y evaluación en el marco de la planificación estratégica y operativa.
10. Emitir los Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo.
11. Proporcionar información e implantar las recomendaciones de auditores internos y externos.
12. Presentar las declaraciones juradas y cumplir con las obligaciones tributarias según normativa vigente.
13. Atender y procesar las solicitudes y descargos de pasajes y viáticos y efectuar el cumplimiento de la reglamentación vigente sobre la temática.
14. Administrar el Sistema de Presupuestos, Contabilidad Integrada, Tesorería y Crédito Público, ejecutando las labores de registro presupuestario, registro contable y de tesorería.
15. Generar información financiera oportuna y útil para la toma de decisiones de la Defensoría del Pueblo.
16. Solicitar y controlar el Programa Anual de Cuotas de Caja PAC.
17. Firma autorizada de cheques en coordinación y autorización de la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros.
18. Manejo y administración de las cuentas corrientes fiscales de la Defensoría del Pueblo.
19. Establecer, ejecutar y evaluar el POA su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
20. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL: Dirección General de Asuntos Jurídicos

3. NIVEL JERÁRQUICO: Ejecutivo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL: Asesoramiento

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA: Despacho del Defensor del Pueblo	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES: Área Jurídica
---	---

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA: Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA: <ul style="list-style-type: none"> - Contraloría General del Estado - Procuraduría General del Estado - Ministerios del Órgano Ejecutivo - Fiscalía General del Estado - Órgano Judicial - Asamblea Legislativa Plurinacional
--	---

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Prestar asesoramiento legal y jurídico a todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, a fin de que sus actuaciones se enmarquen en disposiciones legales vigentes con enfoque en derechos Humanos y de la Madre Tierra.

8. FUNCIONES:

1. Asesorar al Despacho de la Defensoría del Pueblo en temas legales relacionados con las actividades de la entidad.
2. Dirigir y coordinar con las áreas y unidades correspondientes, la actualización de normas y protocolos de actuación del trabajo de la Defensoría del Pueblo en sus áreas sustantivas.
3. Dirigir y apoyar en las tareas de desarrollo normativo de competencia de la Defensoría del Pueblo.
4. Custodiar el registro y archivo de las resoluciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, así como de toda otra documentación, que corresponda, de la Dirección.
5. Registrar y archivar la normativa interna, que corresponda, de la Defensoría del Pueblo, incluyendo convenios firmados.
6. Proyectar las resoluciones de los recursos jerárquicos que conozca la Defensora o Defensor del Pueblo, previo informe jurídico.
7. Dirigir, asesorar, patrocinar, atender y realizar el seguimiento, cuando corresponda, en la tramitación de procesos ante autoridades de la administración de justicia en los que sea parte la Defensoría del Pueblo.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

8. Dirigir y atender los requerimientos de asesoramiento jurídico de todas las áreas y unidades organizacionales de la entidad.
9. Firmar y/o visar los contratos de personal, bienes y servicios y Resoluciones Administrativas, en el marco de las NB-SABS.
10. Brindar asesoramiento en los procesos de contratación de Bienes y Servicios, el manejo y disposición de bienes en el marco de las NB-SABS, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 - SAFCO.
11. Elaborar informes legales para la suscripción de convenios interinstitucionales, cartas de entendimiento y otros documentos requeridos.
12. Supervisar y realizar el registro de contratos y remitirlos a la Contraloría General del Estado.
13. Atender requerimientos de información dentro del área de su competencia y/o por instrucción de la MAE.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA su Dirección, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **ÁREA JURÍDICA**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Área Jurídica

2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Área Jurídica

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Asesoramiento

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Dirección General de Asuntos Jurídicos

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de sus competencias.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Contraloría General del Estado
- Procuraduría General del Estado
- Ministerios del Órgano Ejecutivo
- Fiscalía General del Estado
- Órgano Judicial
- Asamblea Legislativa Plurinacional

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Brindar asesoramiento legal integral y eficiente en el análisis y gestión jurídico, en el marco de la normativa legal vigente, respecto a temas de competencia de la Defensoría del Pueblo.

8. FUNCIONES:

1. Gestionar lineamientos y directrices para los procesos legales a nivel nacional, a fin de supervisar y realizar el seguimiento de las distintas actividades que impliquen los procesos legales.
2. Elaborar los informes legales y resoluciones, y otros documentos legales.
3. Asesorar y emitir informes para la aprobación de los reglamentos y manuales que se encuentran dentro de su competencia.
4. Elaborar informes legales a requerimiento de las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, si correspondiera.
5. Elaborar los contratos de personal, bienes y servicios y Resoluciones Administrativas, en el marco de las NB-SABS
6. Mantener el archivo de la documentación del área en orden y actualizado tomando en cuenta la confidencialidad en el manejo de todos los documentos.
7. Elaborar informes legales de viabilidad de suscripción de convenios, cartas de entendimiento y otros, dirigidos a la MAE.
8. Atender, patrocinar y realizar el seguimiento, cuando corresponda, en la tramitación de procesos ante autoridades de la administración de justicia que sean promovidos o en los que sea parte la Defensoría del Pueblo.





Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

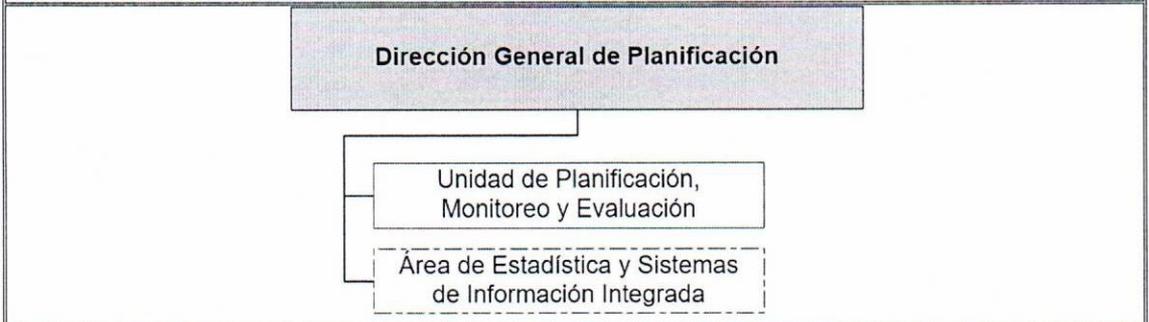
9. Efectuar el registro de procesos judiciales y/o administrativos, y contratos, según corresponda, en los sistemas implementados por la CGE, PGE y otras instancias gubernamentales.
10. Establecer, ejecutar y evaluar el POA su área, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
11. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Dirección General de Planificación

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Ejecutivo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Asesoramiento

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Despacho del Defensor del Pueblo

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

- Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación
- Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Ministerio de Planificación del Desarrollo
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Contraloría General del Estado
- Organismos de cooperación internacional en materia de Derechos Humanos y de la Madre Tierra
- Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información - AGETIC
- Instituto Nacional de Estadística

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Dirigir los procesos de planificación institucional, tanto a nivel estratégico como operativo; canalizar y gestionar los proyectos de cooperación; de la implementación de la transformación tecnológica de la Defensoría del Pueblo, mediante la integración de sistemas, la adopción de tecnologías avanzadas e inteligencia artificial aplicada, y del análisis y aprovechamiento de información estadística, para una gestión orientada a resultados.

8. FUNCIONES:

1. Dirigir y coordinar la implementación del Sistema de Planificación Integral y el Sistema de Planificación Operativa en la Defensoría del Pueblo.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

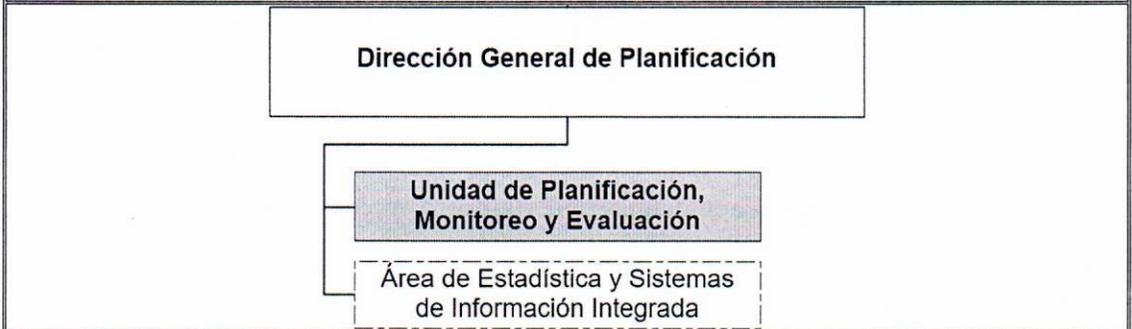
2. Dirigir, coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa de largo, mediano y corto plazo con las áreas y unidades de la Defensoría del Pueblo.
3. Dirigir, organizar la formulación, implementación y rendición interna de cuentas sobre la base de la ejecución del POA, en coordinación con el Área de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.
4. Supervisar la implementación de metodologías y mecanismos para el seguimiento y evaluación a la ejecución del PEI y POA de la Defensoría del Pueblo.
5. Dirigir y coordinar la formulación de la planificación estratégica institucional así como la implantación del sistema de monitoreo por efectos e impactos y la evaluación de medio término, formativa y sumativa tanto para el PEI como para programas y proyectos independientemente de su fuente de financiamiento.
6. Dirigir, coordinar y consolidar la reformulación del POA con base en la normativa vigente y presupuesto aprobado.
7. Dirigir y coordinar la elaboración del Informe Anual de Derechos Humanos y el Informe de Gestión Institucional.
8. Proponer políticas estratégicas articuladas por el PEI, que fortalezcan la gestión defensorial.
9. Dirigir y coordinar la organización de rendición interna de cuentas de los compromisos asumidos por las áreas en el marco de la metodología y mecanismos adoptados para la implementación del PEI.
10. Constituirse en Secretaría Técnica del Comité Estratégico a la cabeza de la MAE, con voz y voto.
11. Dirigir la implantación de directrices, estándares y procedimientos para una adecuada gestión por resultados.
12. Dirigir, coordinar y articular la formulación y gestión de programas y proyectos, en función de planes y políticas institucionales.
13. Dirigir la implementar sistemas integrados de información administrativa.
14. Dirigir y supervisar la mejora continua al Sistema de Atención al Pueblo, en coordinación con las áreas y unidades sustantivas, e integrar la tecnología para el análisis estadístico avanzado y masivo de datos que fortalezcan los procesos de investigación defensorial e incidencia en políticas públicas.
15. Proponer la actualización de Reglamentos Específicos en el marco de sus competencias.
16. Autorización de los viajes en comisión de Delegados/as Defensoriales Departamentales.
17. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su área, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
18. Supervisar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, aplicando las metodologías de monitoreo y evaluación del PEI.
19. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Asesoramiento
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Dirección General de Planificación	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA: Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de sus competencias.	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA: <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Planificación del Desarrollo - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo - Contraloría General del Estado - Organismos de Cooperación Internacional - Redes y mecanismos especializados en monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar los procesos de planificación, monitoreo por resultados y evaluación de planes, programas y proyectos, en el marco de lo establecido en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), definiendo los estándares, metodología y mecanismos adecuados para una gestión por resultados.

8. FUNCIONES:

1. Elaborar, en coordinación con las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, el seguimiento, ajustes y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI), conforme a las directrices del SPIE y en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).
2. Establecer estándares, protocolos, procesos y metodologías para la formulación de la planificación estratégica institucional y su articulación con



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

el Plan Operativo Anual, así como para su monitoreo y evaluación, conforme a las directrices del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

3. Implementar el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y sus mecanismos de medición y desempeño, en el marco de la Ley 1178, las Normas Básicas y el RE-SPO.
4. Coordinar y consolidar la formulación del Plan Operativo Anual (POA) de la Defensoría del Pueblo con las diferentes unidades organizacionales en línea con el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) y su articulación con el presupuesto en coordinación con la Unidad Financiera de la DGAF.
5. Realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), y el Reglamento del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humanos, para respaldar la toma de decisiones de la MAE, informando periódicamente sobre los resultados y proponiendo medidas oportunas de ajuste.
6. Realizar la reformulación y modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) de acuerdo con las directrices de la MAE, la DGP y en coordinación con las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo.
7. Verificar que la formulación y gestión de programas y proyectos, en función de planes y políticas institucionales estén alineados a los objetivos estratégicos institucionales.
8. Establecer las directrices metodológicas y operativas para la formulación de planes de implementación de la gestión pública por resultados y organizar los espacios de Rendición Interna de Cuentas por Resultados.
9. Actualizar el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en función de necesidades institucionales.
10. Responder técnicamente a las solicitudes y formatos establecidos para proyectos financiados con recursos internacionales.
11. Administrar los módulos de planificación, monitoreo y evaluación en el marco de los sistemas integrados de información institucionales.
12. Elaborar informes técnicos para la suscripción de convenios, a fin de verificar su alineación y articulación al POA y al PEI.
13. Realizar el seguimiento e informar a la MAE sobre la ejecución de convenios y/o alianzas estratégicas en el marco del POA y PEI, con base en los reportes de cumplimiento de convenio de las unidades solicitantes.
14. Elaborar informes técnicos para la aprobación de normativa institucional interna a fin de verificar su alineación y articulación al POA y PEI.
15. Elaborar informes técnicos para la aprobación del reglamento específico del Sistema de Programación de Operaciones.
16. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
17. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA en coordinación con las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, aplicando las metodologías de monitoreo y evaluación, con información oportuna, veraz y precisa en forma periódica, o a requerimiento de la MAE.
18. Medir con indicadores vinculados al PEI y en el marco de las metodologías de monitoreo y evaluación del PEI, el Código de Ética de acuerdo con los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos y Madre Tierra, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano.





**DEFENSORÍA DEL PUEBLO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**VERSIÓN 1
30/04/2024**

Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

19. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **ÁREA DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADA**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Dirección General de Planificación

Unidad de Planificación,
Monitoreo y Evaluación

Área de Estadística y Sistemas
de Información Integrada

2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Asesoramiento

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Dirección General de Planificación

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de sus competencias.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información - AGETIC
- Instituto Nacional de Estadística - INE
- Instituciones públicas relacionadas con los temas de su competencia
- Redes internacionales de defensa de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra
- Organizaciones de la Cooperación Internacional vinculadas a los mandatos de la Defensoría del Pueblo
- Empresas o representantes de empresas proveedoras de software, desarrolladores de software y algoritmos de inteligencia artificial y de ecosistemas de gobierno abierto; empresas representantes de proveedores de hardware especializado

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Desarrollar e implementar la transformación tecnológica de la Defensoría del Pueblo con sistemas integrados e inteligencia artificial, el análisis y aprovechamiento de información estadística como servicio interno a las áreas sustantivas, administrativas y de apoyo o asesoramiento.

8. FUNCIONES:

1. Implementar sistemas de análisis estadístico de macro y microdatos producidos por todas las áreas y servicios de la Defensoría del Pueblo y generar evidencia para investigaciones defensoriales, procesos de



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

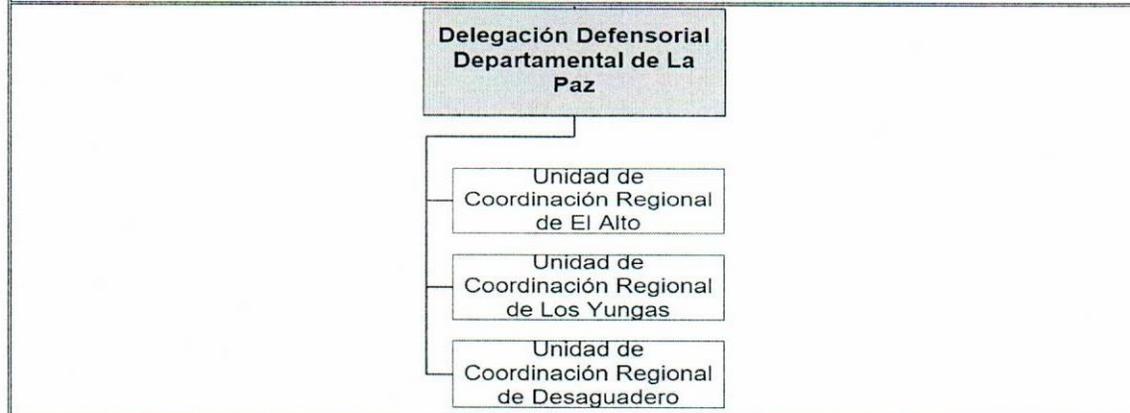
- planificación estratégica, operativa y otros definidos para la implementación de la gestión pública por resultados.
2. Articular bases de datos internas y externas para mejorar el accionar defensorial y organizacional.
 3. Proponer políticas, mecanismos y protocolos de open data para colaborar con organizaciones del Estado, academia y sociedad civil.
 4. Asesorar en análisis estadístico y generación de evidencia según requerimientos.
 5. Establecer espacios de desarrollo de habilidades tecnológicas y análisis estadístico, en coordinación con la UDITH.
 6. Preparar y presentar información e informes estadísticos con resultados del análisis, presentando la información de forma clara y comprensible.
 7. Integrar y articular los sistemas informáticos administrativos internos.
 8. Organizar, ejecutar y supervisar actividades de análisis, desarrollo, implementación y/o mantenimiento de sistemas informáticos sustantivos y administrativos.
 9. Ejecutar políticas y acciones de innovación tecnológica, tecnologías de la Información y comunicación.
 10. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de la institución.
 11. Diseñar, implementar, mantener y administrar las redes de comunicación (infraestructura de la red de datos, servicios de telefonía y servidores) de la institución.
 12. Definir procedimientos y políticas de seguridad, y niveles de acceso a los sistemas.
 13. Establecer políticas de renovación y reposición de equipamiento y software en coordinación con la Unidad Financiera.
 14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su área, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
 15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Delegación Defensorial Departamental de La Paz
--	--

3. NIVEL JERÁRQUICO:	Ejecutiva
-----------------------------	-----------

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
--	------------

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Despacho del Defensor del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Coordinación Regional de El Alto - Unidad de Coordinación Regional de los Yungas - Unidad de Coordinación Regional de Desaguadero

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental.
- Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental.
- Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia departamental.
- Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia departamental.
- Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia territorial.
- Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia departamental.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

- Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia departamental.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en el ámbito de su competencia territorial.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito departamental.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito departamental.
3. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito departamental.
4. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
5. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
6. Coordinar y supervisar las actividades de las Unidades de Coordinación Regional bajo su dependencia.
7. Proponer a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito departamental.
8. Suscribir resoluciones de rechazo de casos, según lo establecido en la normativa interna vigente.
9. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
10. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
13. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
14. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el





Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

país y sobre la gestión defensorial, para su presentación ante la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

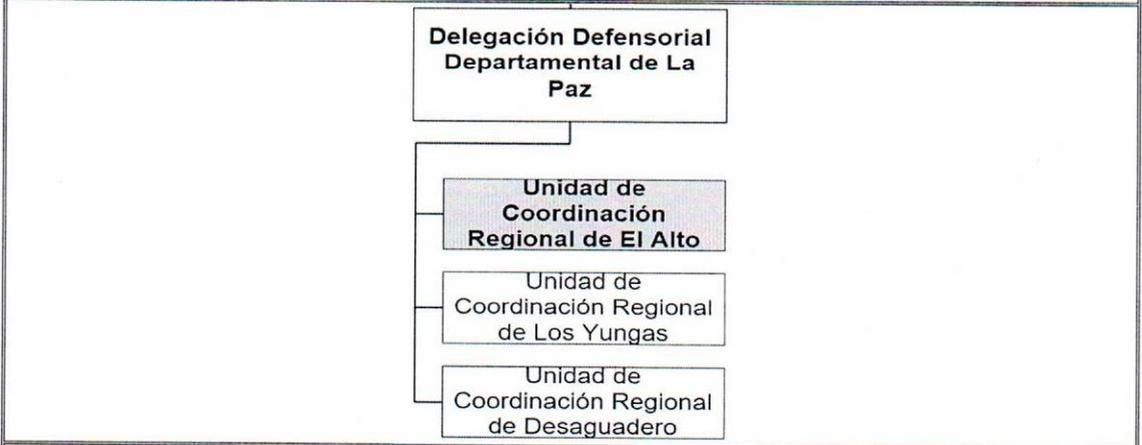
15. Gestionar convenios interinstitucionales en el marco de sus funciones, y/o en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Adjuntas, según corresponda.
16. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
17. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL DE EL ALTO

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad de Coordinación Regional de El Alto
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativa
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Delegación Defensorial Departamental de La Paz	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia regional. - Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia regional. - Otras instituciones de interés Institucional en el ámbito de su competencia regional.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en su ámbito regional.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo y la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito regional.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito regional.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito regional.
4. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
5. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
6. Proponer al Defensor del Pueblo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia regional.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
13. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada se remitirá a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

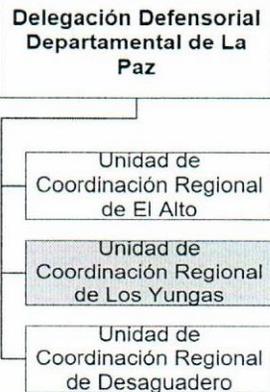
15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS YUNGAS**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Coordinación Regional de Los Yungas

3. NIVEL JERÁRQUICO: Operativa

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA: **5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:**

Delegación Defensorial Departamental de La Paz Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA: **6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:**

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

- Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional.
- Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional.
- Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia regional.
- Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia regional.
- Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia regional.
- Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia regional.
- Otras instituciones de interés Institucional en el ámbito de su competencia regional.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en su ámbito regional.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo y la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito regional.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito regional.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito regional.
4. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
5. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
6. Proponer al Defensor del Pueblo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia regional.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
13. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada se remitirá a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.





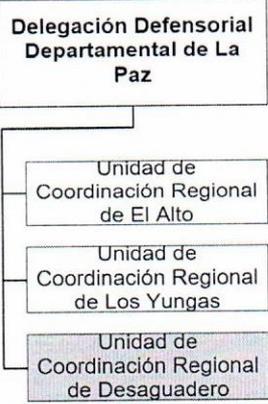
Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL DE DESAGUADERO

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	
	
2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad de Coordinación Regional de Desaguadero
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativa
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Delegación Defensorial Departamental de La Paz	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia regional. - Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia regional. - Otras instituciones de interés Institucional en el ámbito de su competencia regional.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en su ámbito regional.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo y la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito regional.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito regional.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito regional.
4. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
5. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
6. Proponer al Defensor del Pueblo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia regional.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
13. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada se remitirá a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.





Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE ORURO**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Delegación Defensorial
Departamental de
Oruro

Unidad de
Coordinación Regional
de Pisiga

2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Delegación Defensorial Departamental de Oruro

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Ejecutiva

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Despacho del Defensor del Pueblo

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Unidad de Coordinación Regional de Pisiga

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental.
- Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental.
- Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia departamental.
- Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia departamental.
- Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia territorial.
- Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia departamental.
- Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia departamental.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la



**Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024**

cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en el ámbito de su competencia territorial.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito departamental.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito departamental.
3. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito departamental.
4. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
5. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
6. Coordinar y supervisar las actividades de las Unidades de Coordinación Regional bajo su dependencia.
7. Proponer a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito departamental.
8. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
9. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
10. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
13. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
14. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, para su presentación ante la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
15. Gestionar convenios interinstitucionales en el marco de sus funciones, y/o en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Adjuntas, según corresponda.
16. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

VERSIÓN 1
30/04/2024

Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

17. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL DE PISIGA

<div style="text-align: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Delegación Defensorial Departamental de Oruro</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;">Unidad de Coordinación Regional de Pisiga</div> </div>	
2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad de Coordinación Regional de Pisiga
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Delegación Defensorial Departamental de Oruro	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia regional. - Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia regional. - Otras instituciones de interés Institucional en el ámbito de su competencia regional.
7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	
Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la	



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en su ámbito regional.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo y la Delegación Defensorial Departamental de Oruro, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito regional.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito regional.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Oruro, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito regional.
4. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
5. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
6. Proponer al Defensor del Pueblo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Oruro, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia regional.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
13. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada se remitirá a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba
--	--

3. NIVEL JERÁRQUICO:	Ejecutivo
-----------------------------	-----------

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
--	------------

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Despacho del Defensor del Pueblo	Unidad de Coordinación Regional de Chapare

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
-----------------------------------	-----------------------------------

<p>Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental. - Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental. - Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia departamental. - Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia departamental. - Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia territorial. - Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia departamental. - Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia departamental.
--	---

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en el ámbito de su competencia territorial.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito departamental.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito departamental.
3. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito departamental.
4. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
5. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
6. Coordinar y supervisar las actividades de las Unidades de Coordinación Regional bajo su dependencia.
7. Proponer a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito departamental.
8. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
9. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
10. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
13. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
14. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, para su presentación ante la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
15. Gestionar convenios interinstitucionales en el marco de sus funciones, y/o en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Adjuntas, según corresponda.
16. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
17. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL DE CHAPARE

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Coordinación Regional de Chapare

3. NIVEL JERÁRQUICO: Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA: Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES: Ninguna
---	---

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
-----------------------------------	-----------------------------------

<p>Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia regional. - Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia regional. - Otras instituciones de interés Institucional en el ámbito de su competencia regional.
--	--

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en su ámbito regional.

8. FUNCIONES:

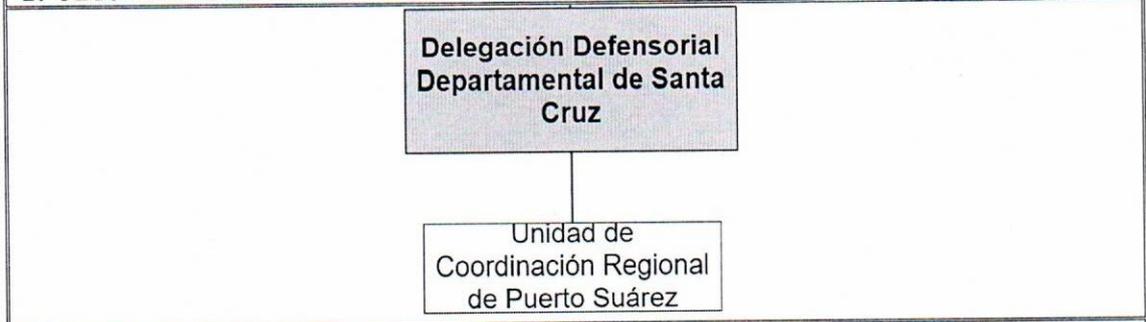
1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo y la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito regional.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito regional.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito regional.
4. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
5. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
6. Proponer al Defensor del Pueblo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia regional.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito regional, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
13. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada se remitirá a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL: Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz

3. NIVEL JERÁRQUICO: Ejecutivo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA: Despacho del Defensor del Pueblo	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES: Unidad de Coordinación Regional de Puerto Suárez
---	--

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA: Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA: - Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental. - Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental. - Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia departamental. - Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia departamental. - Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia territorial. - Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia departamental. - Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia departamental.
--	--

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en el ámbito de su competencia territorial.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito departamental.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito departamental.
3. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito departamental.
4. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
5. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
6. Coordinar y supervisar las actividades de las Unidades de Coordinación Regional bajo su dependencia.
7. Proponer a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito departamental.
8. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
9. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
10. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
13. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
14. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, para su presentación ante la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
15. Gestionar convenios interinstitucionales en el marco de sus funciones, y/o en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Adjuntas, según corresponda.
16. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
17. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.





Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL DE PUERTO SUÁREZ

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Coordinación Regional de Puerto Suárez

3. NIVEL JERÁRQUICO: Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz	Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional.
- Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional.
- Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia regional.
- Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia regional.
- Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia regional.
- Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia regional.
- Otras instituciones de interés Institucional en el ámbito de su competencia regional.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en su ámbito regional.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo y la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito regional.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito regional.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito regional.
4. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
5. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
6. Proponer al Defensor del Pueblo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia regional.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito regional, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
13. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada se remitirá a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE BENI**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Delegación Defensorial Departamental de Beni
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Ejecutivo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Despacho del Defensor del Pueblo	Unidad de Coordinación Regional de Riberalta
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental. - Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental. - Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia departamental. - Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia departamental. - Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia territorial. - Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia departamental. - Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia departamental.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en el ámbito de su competencia territorial.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito departamental.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito departamental.
3. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito departamental.
4. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
5. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
6. Coordinar y supervisar las actividades de las Unidades de Coordinación Regional bajo su dependencia.
7. Proponer a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito departamental.
8. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
9. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
10. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
13. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
14. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, para su presentación ante la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
15. Gestionar convenios interinstitucionales en el marco de sus funciones, y/o en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Adjuntas, según corresponda.
16. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.





**DEFENSORÍA DEL PUEBLO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**VERSIÓN 1
30/04/2024**

Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

17. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL DE RIBERALTA

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Delegación Defensorial
Departamental de Beni

Unidad de
Coordinación Regional
de Riberalta

2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Unidad de Coordinación Regional de Riberalta

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Delegación Defensorial Departamental de Beni

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional.
- Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional.
- Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia regional.
- Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia regional.
- Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia regional.
- Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia regional.
- Otras instituciones de interés Institucional en el ámbito de su competencia regional.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en su ámbito regional.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo y la Delegación Defensorial Departamental de Beni, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito regional.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito regional.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Beni, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito regional.
4. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
5. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
6. Proponer al Defensor del Pueblo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Beni, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia regional.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito regional, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
13. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada se remitirá a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE PANDO**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Delegación Defensorial
Departamental de
Pando

2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Delegación Defensorial Departamental de Pando

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Ejecutivo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Despacho del Defensor del Pueblo

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental.
- Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental.
- Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia departamental.
- Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia departamental.
- Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia territorial.
- Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia departamental.
- Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia departamental.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en el ámbito de su competencia territorial.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito departamental.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito departamental.
3. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito departamental.
4. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
5. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
6. Coordinar y supervisar las actividades de las Unidades de Coordinación Regional bajo su dependencia.
7. Proponer a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito departamental.
8. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
9. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
10. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
13. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
14. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, para su presentación ante la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
15. Gestionar convenios interinstitucionales en el marco de sus funciones, y/o en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Adjuntas, según corresponda.
16. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
17. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Delegación Defensorial
Departamental de
Chuquisaca

Unidad de
Coordinación Regional
de Monteagudo

2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL: Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca

3. NIVEL JERÁRQUICO: Ejecutivo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Despacho del Defensor del Pueblo

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Unidad de Coordinación Regional de Monteagudo

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental.
- Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental.
- Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia departamental.
- Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia departamental.
- Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia territorial.
- Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia departamental.
- Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia departamental.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción,



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en el ámbito de su competencia territorial.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito departamental.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito departamental.
3. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito departamental.
4. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
5. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
6. Coordinar y supervisar las actividades de las Unidades de Coordinación Regional bajo su dependencia.
7. Proponer a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito departamental.
8. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
9. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
10. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
13. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
14. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, para su presentación ante la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
15. Gestionar convenios interinstitucionales en el marco de sus funciones, y/o en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Adjuntas, según corresponda.
16. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.





**DEFENSORÍA DEL PUEBLO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**VERSIÓN 1
30/04/2024**

Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

17. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en su ámbito regional.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo y la Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito regional.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito regional.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito regional.
4. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
5. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
6. Proponer al Defensor del Pueblo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia regional.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito regional, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
13. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada se remitirá a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL DE MONTEAGUDO**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Coordinación Regional de Monteagudo

3. NIVEL JERÁRQUICO: Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA: Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES: Ninguna

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA: Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional.
- Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional.
- Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia regional.
- Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia regional.
- Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia regional.
- Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia regional.
- Otras instituciones de interés Institucional en el ámbito de su competencia regional.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Delegación Defensorial Departamental de Potosí
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Ejecutivo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Despacho del Defensor del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Coordinación Regional de Llallagua - Unidad de Coordinación Regional de Villazón
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental. - Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental. - Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia departamental. - Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia departamental. - Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia territorial. - Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia departamental. - Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia departamental.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en el ámbito de su competencia territorial.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito departamental.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito departamental.
3. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito departamental.
4. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
5. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
6. Coordinar y supervisar las actividades de las Unidades de Coordinación Regional bajo su dependencia.
7. Proponer a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito departamental.
8. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
9. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
10. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
13. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
14. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, para su presentación ante la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

15. Gestionar convenios interinstitucionales en el marco de sus funciones, y/o en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Adjuntas, según corresponda.
16. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
17. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.





Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL DE LLALLAGUA**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad de Coordinación Regional de Llallagua
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Delegación Defensorial Departamental de Potosí	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia regional. - Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia regional. - Otras instituciones de interés Institucional en el ámbito de su competencia regional.
7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	
Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción,	



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en su ámbito regional.

8. FUNCIONES:

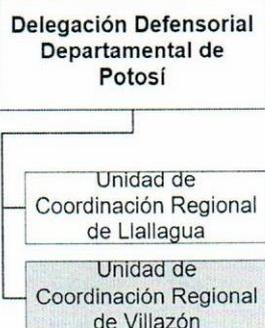
1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo y la Delegación Defensorial Departamental de Potosí, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito regional.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito regional.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Potosí, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito regional.
4. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
5. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
6. Proponer al Defensor del Pueblo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Potosí, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia regional.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito regional, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
13. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada se remitirá a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL DE VILLAZÓN

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad de Coordinación Regional de Villazón
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Delegación Defensorial Departamental de Potosí	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia regional. - Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia regional. - Otras instituciones de interés Institucional en el ámbito de su competencia regional.

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción,



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en su ámbito regional.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo y la Delegación Defensorial Departamental de Potosí, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito regional.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito regional.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Potosí, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito regional.
4. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
5. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
6. Proponer al Defensor del Pueblo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Potosí, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia regional.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito regional, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
13. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada se remitirá a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ **DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA**

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Delegación Defensorial
Departamental de Tarija

Unidad de
Coordinación Regional
de Bermejo

Unidad de
Coordinación Regional
de Yacuiba

2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Delegación Defensorial Departamental de Tarija

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Ejecutivo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Despacho del Defensor del Pueblo

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

- Unidad de Coordinación Regional de Bermejo
- Unidad de Coordinación Regional de Yacuiba

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental.
- Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia departamental.
- Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia departamental.
- Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia departamental.
- Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia territorial.
- Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia departamental.
- Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia departamental.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en el ámbito de su competencia territorial.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito departamental.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito departamental.
3. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito departamental.
4. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
5. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
6. Coordinar y supervisar las actividades de las Unidades de Coordinación Regional bajo su dependencia.
7. Proponer a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito departamental.
8. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
9. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
10. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
13. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
14. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, para su presentación ante la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.





Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

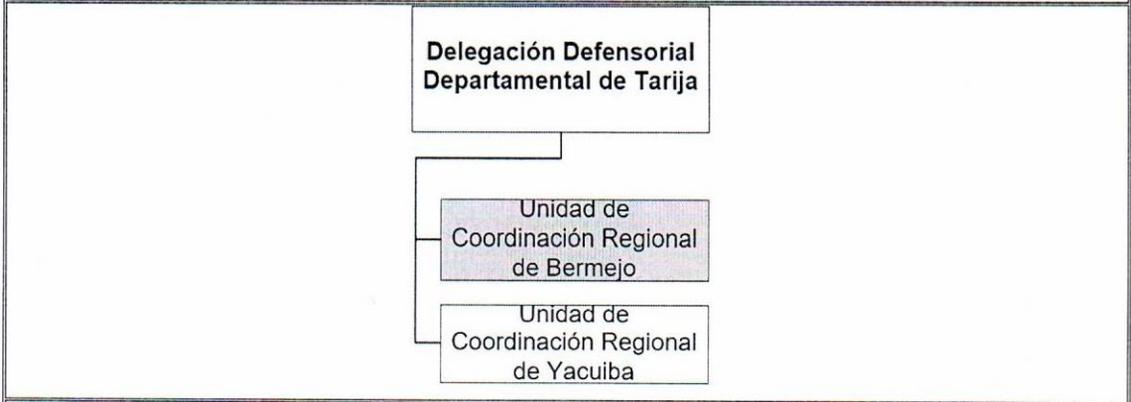
15. Gestionar convenios interinstitucionales en el marco de sus funciones, y/o en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Adjuntas, según corresponda.
16. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.
17. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL DE BERMEJO

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:	Unidad de Coordinación Regional de Bermejo
3. NIVEL JERÁRQUICO:	Operativo
4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Sustantiva
5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:	
5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:	5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:
Delegación Defensorial Departamental de Tarija	Ninguna
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:	
6.1. COORDINACIÓN INTERNA:	6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:
Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional. - Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia regional. - Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia regional. - Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia regional. - Otras instituciones de interés Institucional en el ámbito de su competencia regional.

Handwritten signature and official stamps of the Defensoría del Pueblo, including the P.F.C.A. and E.V.C.C. seals.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en su ámbito regional.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo y la Delegación Defensorial Departamental de Tarija, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito regional.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito regional.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Tarija, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito regional.
4. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
5. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
6. Proponer al Defensor del Pueblo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Tarija, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia regional.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito regional, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
13. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada se remitirá a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

➤ UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL DE YACUIBA

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Delegación Defensorial
Departamental de Tarija

Unidad de
Coordinación Regional
de Bermejo

Unidad de
Coordinación Regional
de Yacuiba

2. NOMBRE DE LA UNIDAD O ÁREA ORGANIZACIONAL:

Unidad de Coordinación Regional de Yacuiba

3. NIVEL JERÁRQUICO:

Operativo

4. CLASIFICACIÓN DE ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Sustantiva

5. RELACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTORIDAD:

5.1. DEPENDENCIA DEL ÁREA:

Delegación Defensorial Departamental de Tarija

5.2. UNIDADES DEPENDIENTES:

Ninguna

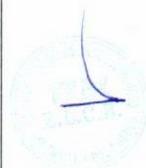
6. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

6.1. COORDINACIÓN INTERNA:

Con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones.

6.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

- Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional.
- Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia regional.
- Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia regional.
- Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia regional.
- Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia regional.
- Organizaciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el área de su competencia regional.
- Otras instituciones de interés Institucional en el ámbito de su competencia regional.



Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

7. RAZÓN DE SER DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

Implementar, en forma coordinada, las políticas, los planes y las estrategias institucionales referidas a las áreas de su competencia, para la promoción, protección, análisis y defensa de los derechos humanos y de la Madre Tierra, la cultura de paz y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, gestionando los recursos asignados con transparencia, eficacia y eficiencia, para una gestión orientada a resultados, en su ámbito regional.

8. FUNCIONES:

1. Operativizar y cumplir, en forma coordinada, los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo los lineamientos emitidos por el Despacho del Defensor del Pueblo y la Delegación Defensorial Departamental de Tarija, dentro de sus funciones inherentes en el ámbito regional.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión institucional, en el ámbito regional.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Tarija, los lineamientos emitidos por las Delegaciones Defensoriales Adjuntas de la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito regional.
4. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, la gestión administrativa y presupuestaria, en el marco de la normativa vigente.
5. Ejecutar lineamientos y acciones destinadas a la prevención y/o atención de casos y/o problemáticas relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Así como la ejecución de acciones de prevención de la vulneración de derechos de personas en situación de movilidad humana, y prestación de servicios para la restitución de sus derechos humanos.
6. Proponer al Defensor del Pueblo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Tarija, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia regional.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las MAE's locales o regionales conforme a la normativa interna vigente.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Delegación Defensorial Adjunta pertinente.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito regional, elaborar informes sustentatorios y coordinar su tratamiento con la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
13. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada se remitirá a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
14. Establecer, ejecutar y evaluar el POA de su unidad, así como supervisar, controlar su cumplimiento.





Aprobado con: Resolución Administrativa RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024

15. Otras funciones en el marco de sus responsabilidades que sean asignadas por el inmediato superior.

